



Resolución Ministerial

N° 041 - 2014 - MINEDU

Lima, 30 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte;

Que, el literal f) del artículo 21 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como una de las funciones del Estado la de orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas, incluyendo la recreación, la educación física, el deporte y la prevención de situaciones de riesgo de los estudiantes. Asimismo, el artículo 79 de dicha Ley, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispone la validación gradual de plazas para docentes de educación física de las instituciones educativas públicas, por parte del Ministerio de Educación en base a la demanda educativa debidamente sustentada y conforme a la implementación de la infraestructura y equipamiento básico necesario para desarrollar en forma pertinente el desarrollo físico de los estudiantes a nivel nacional, facultando al Ministerio de Educación a financiar lo establecido en la presente disposición, con cargo a su presupuesto institucional hasta por el monto de S/. 70 000 000, 00 (SETENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), financiamiento que incluye plazas para docentes de educación física a nivel nacional, capacitación, asistencia técnica, infraestructura, equipamiento y materiales, entre otros aspectos vinculados a los fines de dicha disposición; señalando que el Ministerio de Educación emitirá mediante resolución ministerial los criterios para la distribución de plazas, así como para la adecuación de infraestructura y equipamiento mínimo necesario;

Que, el literal b) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED, establece que la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, tiene entre otras funciones, normar y orientar las actividades y programas de promoción escolar, gestión cultural y sistemas deportivos escolares a través de las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas;

Que, mediante Informe N° 006-2013-MINEDU/VMGP-DIPECUD, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, sustenta la necesidad de aprobar los "Lineamientos para la Ejecución del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular", y la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Promotores de Educación Física para el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular", documentos normativos elaborados



por dicha Dirección con la finalidad de crear las condiciones que garanticen la formación integral de los estudiantes a partir del diseño de una ruta pedagógica y de gestión eficiente basada en Redes;

Que, en el numeral 4 del Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 518-2012-ED, referido a los lineamientos de política, se ha considerado la política priorizada N° 9, consistente en la Promoción de la actividad física regular, la recreación y el deporte a nivel escolar, juvenil y adulto, cuyas metas proyectadas al 2016 contemplan promover el acceso y disfrute a la actividad física y deportiva para los niños, niñas y adolescentes como parte de su formación integral en el ámbito escolar; lo cual constituye parte de la educación física; sin embargo, no se menciona en forma expresa a la educación física en sus Objetivos Estratégicos, por lo que surge la necesidad de realizar una precisión al respecto;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para la Ejecución del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular", y la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Promotores de Educación Física para el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular", los mismos que como Anexos forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces y a las Unidades de Gestión Educativa Local, la difusión e implementación de los Lineamientos y la Norma Técnica aprobados por el artículo precedente.

Artículo 3.- Precisar que los Objetivos Estratégicos de la Política Priorizada N° 9 del Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 518-2012-ED, comprenden a la educación física en el ámbito escolar.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente Resolución Ministerial y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación



LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y orientaciones para la implementación del Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular – “El Plan”.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer las pautas para la ejecución de “El Plan” bajo una gestión de Redes, articulando las instituciones educativas Núcleo y aquellas que forman parte de la red.
- 2.2. Establecer los criterios para la distribución y asignación de plazas de Promotores de Educación Física, Adecuación de Infraestructura, Equipamiento y Materiales mínimos necesarios.
- 2.3. Establecer los cargos, funciones y perfiles de los Promotores de Educación Física, Coordinadores de Red, Coordinadores Regionales, quienes dirigirán y gestionarán las Redes de “El Plan”.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2. Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- 3.3. Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 518-2012-ED, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012-2016.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada “Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación.

4. ALCANCE

- 4.1 Ministerio de Educación.
- 4.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 4.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.4 Instituciones Educativas Públicas de nivel Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 SIGLAS

- **MINEDU**: Ministerio de Educación.
- **DRE**: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- **UGEL**: Unidad de Gestión Educativa Local.
- **IIIE**: Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular.



- **DIPECUD:** Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte.
- **PESEM:** Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2012 – 2016.
- **Cred:** Coordinador de la Red de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- **CR:** Coordinador Regional de las Redes de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- **PEF:** Promotores de Educación Física.

5.2 CONCEPTOS

5.2.1. RED DE EDUCACIÓN FÍSICA

Una Red de Educación Física es el conjunto de IIEE articuladas en torno a un Núcleo de Educación Física, con el objeto de lograr el desarrollo armónico físico de los niños, niñas y adolescentes, para contribuir a su formación integral, a través de la Educación Física y de una metodología pedagógica que suma a las dos horas de la actual jornada escolar, tres horas de jornada ampliada.

5.2.2. NÚCLEO DE EDUCACIÓN FÍSICA

Se consideran Núcleos de Educación Física a aquellas IIEE que cuentan con las siguientes características:

- Nivel primaria y secundaria.
- Población mayor o igual a 500 estudiantes entre nivel primaria y secundaria, para zonas urbanas. En caso de zonas rurales responde a las características de la localidad.
- Infraestructura deportiva adecuada, contando por lo menos con tres (3) de los siguientes espacios: losas deportivas, campo de fútbol, piscina, pista atlética, gimnasio, coliseo.
- De conformidad con lo antes señalado, las DRE en coordinación con el Ministerio de Educación, se han focalizado para el 2014, 266 IIEE Núcleo (Ver Anexo 1).

5.2.3. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA RED DE EDUCACIÓN FÍSICA

Aquellas IIEE que se encuentran en el área de influencia de las IIEE Núcleo y que realizan actividades deportivas monitoreadas.

5.2.4. PROMOTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA – PEF

Los Promotores de Educación Física son docentes que prestan sus labores preferentemente en los Núcleos de Educación Física, por contar éstas con toda la infraestructura, materiales y equipamiento adecuados. Son los encargados de articular los aprendizajes adquiridos en las 2 horas de jornada escolar con las 3 horas de jornada ampliada. Se asigna un equipo de PEF, de acuerdo a la densidad estudiantil de la Red de Educación Física a la que pertenecen.

5.2.5. COORDINADORES DE RED DE EDUCACIÓN FÍSICA – Cred

Son profesionales de Educación Física que gestionan el funcionamiento de su Red de Educación Física, brindan asistencia técnica y monitoreo. Se asigna, un Cred por Red de Educación Física.



5.2.6. COORDINADORES REGIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA- CR

Son profesionales de Educación Física que gestionan el funcionamiento de las Redes de Educación Física de su región, brindan asistencia técnica y monitoreo.

Se asigna un CR por región.

5.2.7. PROFESORES DE PRIMARIA

Para los efectos de esta norma, se consideran a los docentes de primaria, que no son de la especialidad de educación física, pero que sin embargo la desarrollan dentro de la jornada regular en sus IIEE, y que se articulan con la propuesta pedagógica de Fortalecimiento de la Educación Física.

5.3 RESPONSABILIDADES

Para la implementación de "El Plan", se tendrá en cuenta las siguientes actividades:

5.3.1. MINEDU

- Elaborar los lineamientos para la organización, implementación y gestión de "El Plan".
- Determinar los requisitos para identificación e implementación gradual de las Redes de Educación Física.
- Definir los perfiles, funciones y responsabilidades de los PEF, Cred y CR.
- Elaborar los lineamientos para la implementación y correcta ejecución de la asistencia técnica y el monitoreo de las Redes de Educación Física.
- Proporcionarlos materiales educativos y equipamiento para el desarrollo de "El Plan".
- Garantizar la contratación oportuna de los CR.
- Elaborar los lineamientos para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva de los Núcleos de Educación Física.
- Efectuar visitas de manera inopinada a las Redes de Educación Física a nivel nacional, con el objeto de verificar el correcto funcionamiento de éstas.

5.3.2. DRE/UGEL

- Determinar y validar, en coordinación con el Ministerio de Educación, la focalización de las Redes de Educación Física de su región.
- Supervisar el correcto funcionamiento de la Redes de Educación Física de su jurisdicción, a través de los Cred y con el apoyo de los CR.
- Brindar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura de los Núcleos de Educación Física.
- Asegurar el cumplimiento de la presente Norma.
- Garantizar los contratos de los PEF y Cred, antes del inicio de las actividades del periodo lectivo, de acuerdo a las normas que para tal efecto se emitan.



5.3.3. IIEE

- a) Los Directores de las IIEE, profesores de primaria de las IIEE comprendidas en "El Plan", PEF, Cred y CR, fomentan la participación de los estudiantes en las actividades de "El Plan".
- b) Los Directores de los Núcleos de Educación Física, brindan un espacio para el correcto almacenaje de los materiales y equipamiento, así como, un espacio para que el Cred pueda establecer las coordinaciones y asistencia técnica a los profesores de primaria que forman parte de "El Plan" y a los PEF. Asimismo, proporcionan la infraestructura deportiva para el desarrollo adecuado de "El Plan", espacios sobre los cuales se efectuará el mantenimiento necesario, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto se emitan.
- c) Los Directores de los Núcleos de Educación Física facilitan el acceso de los estudiantes, de las IIEE que conforman la Red de Educación Física, para el desarrollo de las actividades de "El Plan".
- d) Los Directores de las IIEE que forman las Redes de Educación Física, brindan las facilidades al Cred para la asistencia técnica y monitoreo, para la articulación pedagógica de los profesores de educación primaria que forman parte de "El Plan" y de los PEF.

6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 IMPLEMENTACIÓN

Se desarrolla una ruta de articulación de las políticas 9 y 10 del PESEM de acuerdo al siguiente esquema:

FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE



MINEDU: ● IPD: ● MINEDU / IPD: ● IPD / COP: ●

6.2 AMBITO ESCOLAR

6.2.1 Primer nivel de intervención: Actividades formativas.

Niños, niñas y adolescentes que se desarrollan en actividades motoras, psicomotrices y recreativas asociadas a la formación corporal y



predeportiva, que tiene como objetivo la accesibilidad, disfrute y experimentación como parte de su educación integral.

En este nivel, se desarrolla de manera obligatoria en las Redes de Educación Física, desde el periodo lectivo 2014, la propuesta pedagógica 2+3 de “El Plan” que nace como resultado de reconocer la necesidad de fortalecer la Educación Física, vale decir articular las dos horas curriculares con tres horas en jornada ampliada; permitiendo a los alumnos la posibilidad de desarrollar su potencial en las distintas actividades motoras y psicomotoras, recreativas y deportivas para lograr un estilo de vida activo, participativo y saludable.

6.2.2 Segundo nivel de intervención: Desarrollo deportivo.

Niños, niñas y adolescentes que sienten interés por la práctica de actividades deportivas y se desarrollan en el ámbito formativo competitivo; este nivel involucra el desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, que se realizan en un contexto alentador para la actividad física, la recreación y el deporte en el país.

6.2.3 Tercer nivel de intervención: Acompañamiento del talento identificado.

Desarrollo de deportistas en edad escolar con potencial para incorporarse a la actividad deportiva de alta competencia, a través de Espacios de Desarrollo y Especialización Deportiva, en articulación con el Instituto Peruano del Deporte – IPD y las Federaciones Deportivas Nacionales; que tienen como objetivo “el acompañamiento del talento identificado” (según lo establecido en el PESEM).

6.3 AMBITO DOCENTE

Comprende la capacitación, actualización, formación pedagógica y formación deportiva especializada de los docentes de educación física que dan soporte a “El Plan” según sus niveles.

6.3.1 Primer nivel de intervención:

Los docentes serán formados y capacitados en las competencias vinculadas a: Expresividad Motriz, Vida Activa y Saludable, y Desarrollo Sociomotriz y Deportivo.

6.3.2 Segundo nivel de intervención:

Los docentes serán formados y capacitados en las competencias señaladas en el primer nivel (6.3.1) y técnica deportiva.

6.3.3 Tercer nivel de intervención:

Los docentes serán formados y capacitados en técnica y formación deportiva especializada.

En este nivel se incorporan además los técnicos y entrenadores deportivos de las federaciones.

6.4 FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA

6.4.1. PRIMER NIVEL DE INTERVENCIÓN

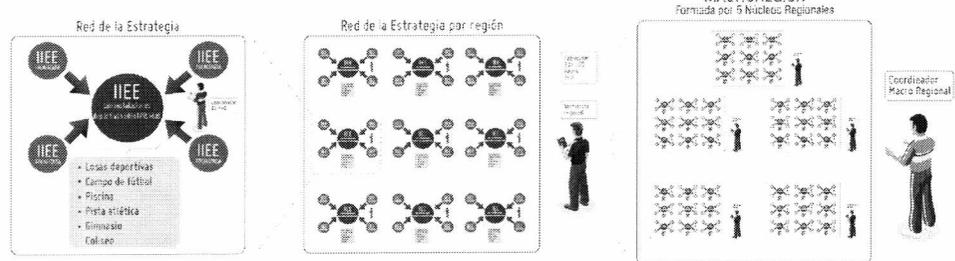
En este nivel “El Plan”, tiene 5 componentes que garantizan su adecuado funcionamiento, estructurados de la siguiente forma:



- a) **Gestión de Redes:** se fundamenta en una ruta pedagógica que articula las dos horas de la actual jornada escolar de Educación Física, con tres horas de jornada ampliada, para fortalecer el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la Educación Física; así como la identificación del talento escolar.

La gestión de redes articula a las IIEE y optimiza el uso de sus recursos humanos, logísticos y de infraestructura conforme a la siguiente estructura:

Modelo de Funcionamiento



La focalización de Redes por región, atiende a la densidad poblacional de cada región y está compuesta por 05 IIEE (Un Núcleo y 4 IIEE) en zonas urbanas y 03 IIEE (un núcleo y dos IIEE) en zona rural.

La gestión de redes comprende los siguientes componentes:

- ✓ Núcleo de Educación Física
- ✓ Instituciones Educativas de cada Red de Educación Física.
- ✓ Docentes Promotores de Educación Física – PEF
- ✓ Coordinador de Red de Educación Física
- ✓ Coordinador Regional de Educación Física

- b) **Fortalecimiento de capacidades docentes:** a través de la capacitación y actualización de los docentes vinculados a “El Plan”, considerando tres tipos de capacitación:

- Para Promotores de Educación Física (Docentes de la especialidad) de las Redes de Educación Física.
Elaborada teniendo en cuenta que requieren actualización y fortalecimiento de las capacidades asociadas a la metodología específica de la Educación física y del deporte formativo. Comprende: Aspectos Generales de “El Plan”, Metodología de la Universalización y de la Especialización de la Educación Física, Expresividad motriz, Vida Activa y Saludable, Desarrollo Sociomotriz y Deportivo, Educación Física Inclusiva y Dificultades de Aprendizaje.
- Para Coordinadores de la Red y Regionales de “El Plan”
Elaborada teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer sus capacidades de gestión para garantizar el buen desarrollo de “El Plan”. Comprende: Aspectos Generales de “El Plan”, Gestión de Redes, Marco Curricular de la Educación Física, Gestión Deportiva, Competencias y capacidades.



- Para Profesores de Primaria
Elaborada considerando que éstos docentes no tienen formación específica en la didáctica de Educación Física. Comprende: Aspectos Generales de “El Plan”, Didáctica de la Educación Física, Expresividad Motriz, Vida Activa y Saludable, Desarrollo Sociomotriz, Educación Física inclusiva y dificultades del aprendizaje, con el objetivo de contribuir a fortalecer “El Plan”.

Es responsabilidad de las UGEL y DRE correspondientes, acreditar a los docentes de primaria que forman parte de “El Plan”, PEF y Cred que serán beneficiados con la capacitación.

La inasistencia injustificada de los docentes acreditados para participar en la capacitación, será causal de exclusión de las futuras convocatorias.

- c) Contratación docente (Distribución y asignación de plazas):
Considerando la focalización de los Núcleos de Educación Física, que se adjunta como Anexo 1, se designan: entre siete (07) y cinco (05) PEF en las Redes de Educación Física urbanas, en atención a la densidad estudiantil y entre (03) y cuatro (04) PEF en las Redes de Educación Física rurales.
- d) Adecuación de infraestructura:
A efectos de garantizar el buen desarrollo de las actividades y salvaguardar la integridad de los estudiantes, se efectuará el mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva de cada Núcleo de Educación Física.
- e) Equipamiento:
Considerando que el Plan tiene como fundamento principal promover la formación psicomotriz, la vida sana, el deporte formativo; se han elaborado paquetes de materiales adecuados para cada tipo de actividad, que serán repartidos a las IIEE Núcleos, considerando un Kit por PEF.

6.4.2. SEGUNDO NIVEL DE INTERVENCIÓN: JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES - JDEN

Se desarrollan en siete (07) etapas y según el siguiente detalle:

ETAPAS	EJECUCIÓN
Intersecciones	DRE
Interinstituciones	
Distrital / Provincial	
UGEL	
DRE	MINEDU
Macroregional	
Nacional	

A partir de la etapa (Macroregional, sus sedes son rotativas, quedando a criterio de la DIPECUD determinarlas oportunamente, así como el número de las mismas.



6.4.3. TERCER NIVEL DE INTERVENCIÓN: NÚCLEOS DE DESARROLLO DEPORTIVO

Acompañamiento del talento identificado en los Núcleos de Educación Física, a cargo del Instituto Peruano del Deporte – IPD, a través de las federaciones deportivas.

6.5 PERIODO

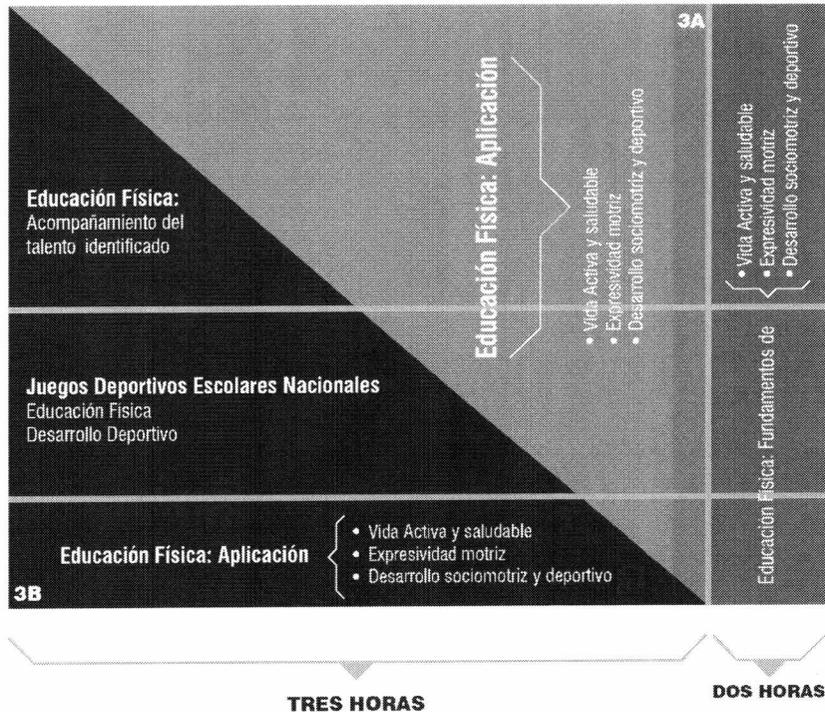
Se desarrolla desde la 2° quincena de marzo hasta la 2° quincena de diciembre, dando plazo para el proceso de inscripción a las actividades en periodo lectivo. Durante este periodo se realizan los Juegos Deportivos Escolares Nacionales.

6.6 METODOLOGÍA

En el periodo lectivo, suma a las 2 horas de la actual jornada escolar de educación física, 3 horas de jornada ampliada.

Esta metodología es efectuada de la siguiente manera:

PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA DE EDUCACIÓN FÍSICA



6.6.1. Contenidos de las 2 horas jornada escolar

La propuesta educativa de “El Plan” considera como medios para desarrollar las competencias en los niños, niñas y adolescentes, los siguientes contenidos:

- a. Expresividad motriz: los niños, niñas y adolescentes desarrollan progresivamente los sentidos, la percepción y la expresión corporal como parte del proceso de su desarrollo integral.
- b. Vida activa y saludable: los niños, niñas y adolescentes desarrollan hábitos de higiene, cuidado del cuerpo, alimentación y actividad física



que le permitan establecer un estilo de vida activo y saludable dentro y fuera del horario escolar a lo largo de su vida.

- c. Desarrollo sociomotriz y deportivo: los niños, niñas y adolescentes gozan de espacios diversos para la práctica regular de juegos motores, pre deportivos y deporte en interacción con sus pares.

6.6.2. Contenido de las 3 horas jornada ampliada:

- a. Universalización (3A): los niños, niñas y adolescentes, afianzan y complementan los aprendizajes y actividades desarrolladas en las dos horas, considerando los siguientes contenidos:

- Expresividad motriz: afianza sus capacidades psicomotrices desarrolladas en la mañana, aplicándolas en juegos con sus compañeros.
- Vida activa y saludable: afianza sus hábitos higiénicos, posturales y alimenticios, y practica actividad física para recrearse y lograr su bienestar.
- Desarrollo sociomotriz y deportivo: aplica los distintos elementos aprendidos en la práctica de juegos motores, pre-deportivos y deportivos solo y con sus pares para interactuar pacífica y armónicamente.

- b. Especialización (3B): Los niños, niñas y adolescentes con talento identificado, se preparan técnicamente y en un proceso integral bajo la supervisión de entrenadores deportivos profesionales con el objetivo de alcanzar su máximo potencial deportivo y competitivo que le permita enfrentar la alta competencia con éxito.

- Especialización deportiva: Se desarrolla en los deportes de su preferencia, practicando sistemáticamente los elementos técnicos y físicos requeridos para su perfección.
- Alta competencia: Entrena conscientemente en la práctica y el perfeccionamiento de su deporte de competencia, involucrando sus aspectos técnicos, físicos y psicológicos.

6.7. MONITOREO

- a) El CR realiza el monitoreo, para garantizar la correcta ejecución, funcionamiento y desarrollo de "El Plan", en el periodo lectivo (02 veces durante los meses de marzo – junio y julio - octubre). Asimismo, articula el cronograma de monitoreo de todas las Redes de Educación Física de su región.

- b) El Cred realiza el monitoreo y asistencia técnica en las IIEE adscritas a su red, para garantizar la correcta ejecución, funcionamiento y desarrollo de "El Plan", según el cronograma establecido por el CR.



- c) El Ministerio de Educación, a través de la DIPECUD, podrá efectuar visitas de manera inopinada a cualquiera de las Redes de Educación Física a nivel nacional, con el objeto de verificar el correcto funcionamiento de éstas.

6.8. FUNCIONES DE LOS DOCENTES PEF, Cred Y CR

PROMOTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	COORDINADOR DE RED DE EDUCACIÓN FÍSICA	COORDINADOR REGIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> • Promueve las actividades monitoreadas comprendidas en las 3 horas de jornada ampliada. • Dicta los talleres a los alumnos de las IIEE adscritas a su Núcleo de Educación Física, correspondientes de tecnificación y especialización deportiva de las 3 horas de jornada ampliada. • Brinda asistencia técnica al docente de aula de la IE adscrita a la red, articulando sus actividades al Plan Anual de Trabajo de la misma. • Coordina con el Coordinador de Red de Educación Física, la planificación, ejecución y control de las actividades de su área. • Planifica y ejecuta las actividades deportivas, según su especialidad, siguiendo las instrucciones generales que se emitan. • Promociona y organiza la participación de las y los estudiantes en las actividades programadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Efectúa la articulación entre el núcleo base y las IIEE que conforman cada Red de Educación Física. • Brinda asistencia técnica a los docentes de aula capacitados de su red. • Emite informes periódicos a las instancias respectivas. • Efectúa el monitoreo del talento potencial de su Región. • Garantiza la articulación de sus redes. • Coordina con el especialista de la instancia superior (DRE y/o UGEL) correspondiente a fin de garantizar la realización de las actividades programadas del Plan. • Asesora, coordina y apoya la labor de otros agentes educativos que participen en el Plan como docentes y voluntarios. • Analiza y cumple las normas técnicas del Plan y propone mejoras. • Monitorea la correcta ejecución, funcionamiento y desarrollo del Plan. 	<ul style="list-style-type: none"> • Articula las acciones de las redes de Educación Física y supervisa su funcionamiento. • Formula propuestas para el desarrollo y ampliación de las actividades de su competencia. • Evalúa el desarrollo del Plan, emitiendo los informes pertinentes. • Emite reportes periódicos a la DRE y DIPECUD, proponiendo mejoras. • Monitorea la correcta ejecución, funcionamiento y desarrollo del Plan

7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. "El Plan", para el año 2014, además del periodo lectivo, desarrollará en forma excepcional el periodo vacacional, en febrero, a efectos de desarrollar la primera etapa del Plan de Capacitación de Educación Física 2014 y dar plazo para la preparación del buen inicio del año escolar.

7.1 Las IIEE de nivel primaria y secundaria de Educación Básica Regular seleccionadas son beneficiadas con la atención de docentes con jornada laboral de 30 horas pedagógicas.



LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

7.2 La DIPECUD selecciona las IIEE Núcleo beneficiarias de “El Plan” que son validadas por las DRE/ UGEL, considerando los siguientes criterios:

a. Para las Instituciones ubicadas en zonas urbanas:

- Población de alumnos: la IE debe atender a una población mínima de 500 estudiantes.
- Infraestructura: debe contar con servicios higiénicos en buen estado, patio o campo para la recreación, aulas de uso múltiple y acceso a un campo polideportivo y prácticas deportivas.
- Compromiso del Director de la IIEE, manifestado en un documento escrito, para apoyar el desarrollo de “El Plan”
- Facilidad de acceso para todos los estudiantes a las instalaciones de las IIEE Núcleo.
- Facilidad a los PEF, Cred y CR; para el uso, custodia y acceso a todas las instalaciones en el marco de “El Plan”.
- Seguridad: la IE debe contar con personal que controle el ingreso y salida, así como garantizar el cuidado de los bienes de la Institución.
- Garantizar la limpieza y seguridad.

b. Para las Instituciones ubicadas en la zona rural:

Población de alumnos: no es indispensable una cantidad mínima de estudiantes matriculados.

- Infraestructura: debe contar con espacios para el desarrollo de las actividades recreativas y deportivas, considerando su realidad geográfica, social y climática.
- Compromiso del Director de la IIEE, manifestado en un documento escrito, para apoyar el desarrollo de “El Plan”
- Brindar las facilidades a los estudiantes, Docentes Promotores de Educación Física, Coordinadores de Red de Educación Física y Coordinadores Regionales de Educación Física; para el uso, custodia y acceso a todas las instalaciones.
- En zonas rurales, se consideran de manera preferente a las IIEE que estén vinculadas a la Iniciativa Rutas Solidarias: Bicicletas rurales para llegar a la escuela, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 43-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 434-2013-ED, “Orientaciones para la implementación de la iniciativa Rutas Solidarias: bicicletas rurales para llegar a la escuela”.

c. Para las Instituciones ubicadas en Zonas de Emergencia:

- Quedan exceptuadas de los requisitos señalados en los incisos a) y b) del presente numeral, las IIEE ubicadas en zona de emergencia.

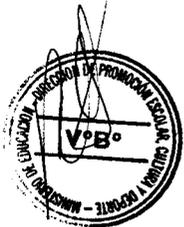


7.3. En virtud de la Nonagésima Novena Disposición Final de la Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", se efectuará la transferencia presupuestal a las regiones, que permita la contratación de Docentes Promotores de Educación Física, Coordinadores de Red de Educación Física y lo señalado en el numeral 6.4.1. referente a la adecuación de infraestructura de las IIEE Núcleo, para el periodo 2014. La asistencia técnica, capacitación y materiales se implementarán desde la DIPECUD, de manera transitoria.

7.4. Los casos no previstos en la presente Norma Técnica son consultados y resueltos directamente por la DIPECUD, a través de la Dirección Regional que corresponda.

8 RESPONSABILIDAD

El incumplimiento de la presente Norma Técnica acarrea las responsabilidades a que hubiere lugar, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.



LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

ANEXO 1

FOCALIZACIÓN DE NÚCLEOS DE DE EDUCACIÓN FÍSICA 2014

REGION	NÚCLEOS URBANOS	NÚCLEOS RURALES	NÚCLEOS POR REGIÓN	UGEL	IE	CÓDIGO MODULAR IE
AMAZONAS	1		10	BAGUA	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	515999
		1		BAGUA	16040 SAN JOSE	262477
	1			BONGARÁ	PEDRO RUIZ GALLO	504662
		1		BONGARÁ	JOSE DE SAN MARTIN	593996
	1			CHACHAPOYAS	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	559138
	1			CHACHAPOYAS	VIRGEN ASUNTA	1302009
		1		CONDORCANQUI	16075 WEEPIU YIU	767673
	1			RODRIGUEZ DE MENDOZA	TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	526715
	1			UTCUBAMBA	16211	259127
	1			UTCUBAMBA	16210 ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA	259119
ANCASH	1		10	HUARAZ	86019 LA LIBERTAD	411728
	1			HUARAZ	86001 SANTA ROSA DE VITERVO	417758
	1			HUARMEY	88107 VIRGEN DE FATIMA	361477
	1			HUAYLAS	86473 MICELINO SANDOVAL TORRES	416438
	1			CASMA	88101 CESAR ABRAHAM VALLEJO	361220
	1			CASMA	MARISCAL LUZURIAGA	488411
		1		PALLASCA	88188	358465
	1			SANTA	MARIA GORETTI	359679
	1			SANTA	PEDRO PABLO ATUSPARIA	544635
	1			YUNGAY	86026 SANTA INES	411777
	APURIMAC	1			8	ABANCAY
1			ABANCAY	54002 SANTA ROSA		285502
1			ABANCAY	54872 LA SALLE		927855
1			ABANCAY	54043 CESAR ABRAHAM VALLEJO		237388
1			ANDAHUAYLAS	JUAN ESPINOZA MEDRANO		236190
1			ANDAHUAYLAS	GREGORIO MARTINELLY		236570
		1	ANDAHUAYLAS	AGROPECUARIO N°08		236943
1			CHINCHEROS	54203		283556
AREQUIPA	1		10	AREQUIPA SUR	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	309492
	1			AREQUIPA SUR	SAN MARTIN DE SOCABAYA	309468
	1			AREQUIPA NORTE	AREQUIPA	1119718
	1			AREQUIPA NORTE	LIBERTADORES DE AMERICA	219105
	1			AREQUIPA NORTE	PERUANO DEL MILENIO	226928



LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

AREQUIPA	1		10	CAMANA	SEBASTIÁN BARRANCA	309237
	1			CAYLLOMA	40375 MARIA AUXILIADORA	312561
	1			ISLAY	VIRGEN DE FATIMA	313643
		1		LA JOYA	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	1031442
	1			LA UNIÓN	40510 CORONEL CASIMIRO PERALTA	313866
AYACUCHO	1		10	HUAMANGA	MARISCAL CACERES	421941
	1			HUAMANGA	SAN RAMON	592725
	1			HUAMANGA	ABRAHAM VALDELOMAR	432088
	1			HUAMANGA	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	424523
	1			HUAMANGA	38977 VILLA SAN CRISTOBAL	749069
	1			HUANTA	GONZALES VIGIL	422428
	1			HUANTA	38267 SAN FRANCISCO DE ASIS	422535
	1			LUCANAS	NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	362830
		1		PUCAR DEL SARA SARA	MARIA PARADO DE BELLIDO	1355346
	1			VILCASHUAMÁN	GENERAL CORDOVA	424622
CAJAMARCA	1		11	CAJABAMBA	821235 - JOSE GALVEZ	771691
	1			CAJAMARCA	83006 ANDRES AVELINO CACERES	0439281
	1			CAJAMARCA	82003 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	442889
	1			CAJAMARCA	82001 SAN RAMON	442863
	1			CAJAMARCA	82016 SANTA TERESITA	444737
	1			CUTERVO	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	347179
	1			JAEN	JAEN DE BRACAMOROS	262931
	1			JAEN	ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS	623108
		1		JAEN	16772	489617
	1			SAN IGNACIO	16449 ELOY SOBERON FLORES	403584
	1			SAN IGNACIO	16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA	222265
CALLAO	1		7	DRE DEL CALLAO	GENERAL PRADO	824003
	1			DRE DEL CALLAO	4015 AUGUSTO SALAZAR BONDY	208371
	1			DRE DEL CALLAO	5080 SOR ANA DE LOS ÁNGELES	659714
	1			DRE DEL CALLAO	POLITÉCNICO NACIONAL DEL CALLAO	209510
	1			DRE DEL CALLAO	RAMÓN CASTILLA MARQUESADO	215707
	1			VENTANILLA	MANUEL SEOANE CORRALES	664722
	1			VENTANILLA	5128 SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA	1380690
		1		CUSCO	MATEO PUMACAHUA	236216
CUSCO		1	11	CANCHIS	JORGE CHAVEZ	0519579
	1			CUSCO	INCA GARCILASO DE LA VEGA	206110
	1			CUSCO	REVOLUCIONARIA SANTA ROSA	486621
	1			CUSCO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	928820
		1				



LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

CUSCO	1		CUSCO	ALEJANDRO VELASCO ASTETE 50038	405225	
	1			CUSCO	51008 CIENCIAS	206011
	1			CUSCO	BOLIVARIANO	557090
	1			CUSCO	SIMON BOLIVAR	204859
	1			CUSCO	MANUEL SEOANE CORRALES	405191
	1			LA CONVENCION	MANCO II	233098
HUANCAVELICA	1		8	ACOBAMBA	SAN FRANCISCO DE ASIS	421271
	1			ANGARAES	JOSE MARIA ARGUEDAS	421297
	1			HUANCAVELICA	FRANCISCA DIAZ CANSECO DE CASTILLA	421255
	1			HUANCAVELICA	LA VICTORIA DE AYACUCHO	421248
	1			HUANCAVELICA	36009	428334
	1			HUANCAVELICA	RAMON CASTILLA Y MARQUESADO	421396
		1		HUANCAVELICA	36026	428987
	1			TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	217281
HUANUCO	1		10	AMBO	JUAN JOSE CRESPO Y CASTILLO	471045
		1		AMBO	32187 LEONCIO PRADO	293605
	1			DOS DE MAYO	AURELIO CARDENAS PACHAS	290577
	1			HUÁNUCO	GUE LEONCIO PRADO	288787
	1			HUÁNUCO	JUANA MORENO	288779
	1			HUÁNUCO	NUESTRAS SEÑORA DE LAS MERCEDES	290585
	1			HUÁNUCO	PEDRO SANCHEZ GAVIDIA	288423
	1			HUÁNUCO	ILLTHUPA	290601
	1			LEONCIO PRADO	GOMEZ ARIAS DAVILA	290759
	1			LEONCIO PRADO	32483 RICARDO PALMA SORIANO	289892
		1				
ICA	1		10	CHINCHA	CHINCHAYSUYO	281824
	1			CHINCHA	JOSE PARDO Y BARREDA	494278
	1			ICA	DANIEL MERINO RUIZ	276741
	1			ICA	GENERAL JUAN PABLO FERNANDINI	276956
	1			ICA	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	0275552
	1			ICA	I.E. MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES	277657
	1			NAZCA	22406 ROBERTO PISCONTI RAMOS	277905
		1		PALPA	22393	277780
	1			PISCO	JOSE CARLOS MARIATEGUI	278655
	1			PISCO	JOSE DE SAN MARTIN	291062
		1				
JUNIN	1		11	CHUPACA	31425 JORGE BASADRE	375733
	1			HUANCAYO	MARISCAL CASTILLA	0372599
	1			HUANCAYO	NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS	372680
	1			HUANCAYO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1214741



LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

JUNÍN	1		11	JAUJA	SAN VICENTE DE PAUL	375766
	1			JAUJA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	372532
	1			PANGOA	SAN MARTIN	499343
		1		PANGOA	SAN ANTONIO SONOMORO	713875
	1			PICHANAQUI	SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO	868141
	1			SATIPO	JOSE OLAYA	0499665
	1			TARMA	30706 SAN RAMON	0377671
LA LIBERTAD	1		11	ASCOPE	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	267914
	1			CHEPEN	80830 ZOILA HORA DE ROBLES	1156397
	1			EL PORVENIR	80824 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	366237
	1			EL PORVENIR	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	545319
	1			LA ESPERANZA	80822 SANTA MARIA DE LA ESPERANZA	1171313
	1			SANTIAGO DE CHUCO	CÉSAR ABRAHAN VALLEJO MENDOZA	1164664
		1		SANTIAGO DE CHUCO	80071	616912
	1			TRUJILLO NOR OESTE	81014 PEDRO MERCEDES UREÑA	417436
	1			TRUJILLO NOR OESTE	LICEO TRUJILLO	417642
	1			TRUJILLO SUR ESTE	80047 RAMIRO AURELIO NIQUE ESPIRITU	366724
	1			TRUJILLO SUR ESTE	81002 JAVIER HERAUD	366005
LAMBAYEQUE	1		10	CHICLAYO	NICOLAS LA TORRE	452854
	1			CHICLAYO	SAN JOSE	0452565
	1			CHICLAYO	SANTA MAGDALENA SOFIA	453597
	1			CHICLAYO	10796 CARLOS A. SALAVERRY	455840
	1			CHICLAYO	11014 INMACULADA CONCEPCION	456228
	1			CHICLAYO	11025 JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	456384
	1			FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	0456509
		1		FERREÑAFE	11050	619627
	1			LAMBAYEQUE	10106 JUAN MANUEL ITURREGUI	345835
	1			LAMBAYEQUE	10110 SARA ANTONIETA BULLON LA MADRID	345876
LIMA METROPOLITANA	1		39	UGEL 1	7098 RODRIGO LARA BONILLA	689976
	1			UGEL 1	SAN JUAN	503342
	1			UGEL 1	6048 JORGE BASADRE	607119
	1			UGEL 1	7102 SAN FRANCISCO DE ASIS	689984
	1			UGEL 1	6073 JORGE BASADRE	328567
	1			UGEL 1	6152 STELLA MARIS	497024
	1			UGEL 2	3049 IMPERIO DEL TAHUANTINSUYO	434258
	1			UGEL 2	SAN VICENTE FERRER	1248350
	1			UGEL 2	2095 HERNAN BUSSE DE LA GUERRA	524264
	1			UGEL 2	MARIA PARADO DE BELLIDO	437251



LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

LIMA METROPOLITANA	1			UGEL 2	3037 GRAN AMAUTA	400036
	1			UGEL 2	3039 JAVIER HERAUD	434035
	1			UGEL 3	PEDRO A. LABARTHE	318642
	1			UGEL 3	ELVIRA GARCIA Y GARCÍA	338889
	1			UGEL 3	BARTOLOME HERRERA	334649
	1			UGEL 3	MARIANO MELGAR	334664
	1			UGEL 3	ISABEL LA CATOLICA	317040
	1			UGEL 3	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	1098102
	1			UGEL 3	0040 HIPOLITO UNANUE	334979
	1			UGEL 3	HEROES DEL CENEP	1072685
	1			UGEL 4	2037 CIRO ALEGRIA	436436
	1			UGEL 4	2086 PERÚ HOLANDA	434743
	1			UGEL 4	3055 TUPAC AMARU	434415
	1			UGEL 4	3071 MANUEL GARCIA CERRON	434720
	1			UGEL 4	8183 PITAGORAS	1194885
	1			UGEL 4	3098 CESAR VALLEJO	704312
	1			UGEL 5	GRAN MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	835033
	1			UGEL 5	0142 MARTIR DANIEL ALCIDES CARRION	629261
	1			UGEL 5	0151 MICAELA BASTIDAS	664490
	1			UGEL 5	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	556241
	1			UGEL 6	JULIO CESAR TELLO	582304
	1			UGEL 6	MANUEL GONZALES PRADA	834960
	1			UGEL 6	0027 SAN ANTONIO JICAMARCA	561662
	1			UGEL 6	JOSEFA CARRILLO Y ALBORNOZ	340372
	1			UGEL 6	0101 SHUJI KITAMURA	1062942
1			UGEL 7	6052 JOSE MARIA EUGUREN	328286	
1			UGEL 7	6049 RICARDO PALMA	328252	
1			UGEL 7	LOS EDUCADORES	0649830	
1			UGEL 7	JUANA ALARCO DE DAMMER	328260	
LIMA PROVINCIAS	1		5	8 - CAÑETE	SANTA RITA DE CASSIA	286278
	1			8 - CAÑETE	JOSE BUENAVENTURA SEPULVEDA	285783
	1			8 - CAÑETE	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	286286
	1			8 - CAÑETE	DIONISIO MANCO CAMPOS	286385
	1			15 - HUAROCHIRI	20955-2 NACIONES UNIDAS	820563
	1		6	9 - HUAURA	LUIS FABIO XAMMAR JURADO	247833
	1			10 - HUARAL	CET 34	245621
	1			10 - HUARAL	20799 DANIEL ALCIDES CARRION	247486
	1			14 - OYÓN	20066 SIMON BOLIVAR	264366
	1			14 - OYÓN	20120 CESAR VALLEJO	251660
	1	1		16 - BARRANCA	20503 JOSE CARLOS MARIATEGUI	249755



LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

LORETO	1		10	ALTO AMAZONAS - YURIMAHUAS	029 INDUSTRIAL	266668
	1			LORETO - NAUTA	61022 JORGE BARDALES RUIZ	401448
		1		MAYNAS	60071 ANDRES CARDO FRANCO	565663
	1			MAYNAS	60110 QUISTOCOCHA	398206
	1			MAYNAS	COLEGIO NACIONAL DE IQUITOS	302885
	1			MAYNAS	MARISCAL OSCAR R. BENAVIDES	531368
	1			MAYNAS	ROSA AGUSTINA DONAYRE DE MOREY	557413
	1			MAYNAS	60188 SIMON BOLIVAR	400002
	1			MAYNAS	APLICACIÓN UNAP	1154350
	1			MAYNAS	60052 GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	398578
MADRE DE DIOS	1		6	MANU	50431 JOSE CARLOS MARIATEGUI	1128438
	1			MANU	52082 HORACIO ZEBALLOS GAMES	207134
	1			TAHUAMANU	53004 MIGUEL GRAU	207175
		1		TAMBOPATA	ALTO LIBERTAD	658237
	1			TAMBOPATA	DOS DE MAYO	206573
	1			TAMBOPATA	SEÑOR DE LOS MILAGROS	935486
MOQUEGUA	1		6	ILO	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	1125509
	1			ILO	JORGE BASADRE GROHMAN	306720
	1			ILO	DANIEL BECERRA OCAMPO	307033
	1			MARISCAL NIETO	SIMON BOLIVAR	321992
	1			MARISCAL NIETO	DANIEL BECERRA OCAMPO	306993
		1		SANCHEZ CERRO	MARISCAL DOMINGO NIETO	309609
PASCO	1		6	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	ERNESTO DIEZ CANSECO	427732
	1			OXAPAMPA	DIVINA PASTORA	424853
	1			PASCO	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	0427690
	1			PASCO	MARÍA PARADO DE BELLIDO	0683987
	1			PASCO	ALFONSO UGARTE	596775
		1		PUERTO BERMUDEZ	34228 PEDRO PAULET MOSTAJO	425744
PIURA		1	11	CHULUCANAS	15306	553461
	1			LA UNION	HERMANOS MELENDEZ	356097
	1			PAITA	14744 JUAN PABLO II	260679
	1			PIURA	SAN MIGUEL	341909
	1			PIURA	JOSE CARLOS MARIATEGUI	260299
	1			PIURA	JUAN DE MORI	356063
	1			SECHURA	SAN MARTIN	350207
	1			SULLANA	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY	260489
	1			SULLANA	15025 JOSE CARDO	260786
	1			TALARA	15513 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	260620
	1			TALARA	LA INMACULADA	355933



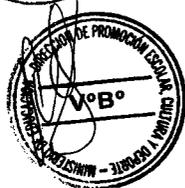
LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PUNO	1		10	AZANGARO	PEDRO VILCAPAZA	478008
		1		CHUCUITO	JUAN VELASCO ALVARADO	578989
	1			EL COLLAO	JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	240218
	1			MELGAR	70480 NIÑO JESÚS DE PRAGA	242537
	1			PUNO	GRAN UNIDAD ESCOLAR SAN CARLOS	240176
	1			PUNO	71013 GLORIOSO SAN CARLOS	243972
	1			PUNO	32	239822
	1			SAN ROMAN	POLITECNICO REGIONAL LOS ANDES	239863
	1			SAN ROMAN	LAS MERCEDES	478065
	1			YUNGUYO	JOSÉ GALVEZ	240192
SAN MARTIN	1		10	MARISCAL CÁCERES	HEROES DEL CENEPA	0245647
	1			MARISCAL CÁCERES	CARLOS WIESSE	273607
	1			MARISCAL CÁCERES	0006 APLICACIÓN	0866780
	1			MOYOBAMBA	SAN JUAN DE MAYNAS	707513
	1			MOYOBAMBA	00477 GERMAN TEJADA VELA	274993
	1			MOYOBAMBA	SERAFIN FILOMENO	273516
	1			RIOJA	MANUEL FIDENCIO HIDALGO FLORES	576538
	1			RIOJA	MANUEL SEGUNDO DEL AGUILA VELASQUEZ	297762
		1		SAN MARTÍN	0102 ROSA GONZALES DE BARTRA	298935
	1			SAN MARTÍN	JUAN JIMENEZ PIMENTEL	527010
TACNA	1		6	TACNA	CORONEL BOLOGNESI	320754
	1			TACNA	DON JOSE DE SAN MARTIN	321588
	1			TACNA	LUIS ALBERTO SANCHEZ	1216415
		1		TACNA	JUVENAL UBALDO ORDOÑEZ SALAZAR	1595503
	1			TACNA	MARISCAL CACERES	594176
	1			TACNA	JORGE CHAVEZ	843417
TUMBES	1		6	CONTRALMIRANTE VILLAR	058 SIGFREDO ZUÑIGA QUINTOS	326777
	1			TUMBES	APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS	570614
	1			TUMBES	TECNICO 7 DE ENERO	561639
		1		ZARUMILLA	108 JAVIER PEREZ DE CUELLAR	327189
	1			ZARUMILLA	ZARUMILLA	327429
	1			ZARUMILLA	093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS	327122
UCAYALI	1		8	CORONEL PORTILLO	64103 TNTE. DIEGO FERRE	272054
	1			CORONEL PORTILLO	65139 LA PAZ MONS. JUAN LUIS MARTIN BISSON	1121185
	1			CORONEL PORTILLO	64721 HILDEBRANDO FUENTES	629717
	1			CORONEL PORTILLO	64016 EL ARENAL	271288



LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

UCAYALI	1			CORONEL PORTILLO	4912 MARKO E. JARA SCHENONE	805937
	1			CORONEL PORTILLO	65102 IVONIS MAZZAROLO	1121730
		1		CORONEL PORTILLO	SAN FRANCISCO - B (NÚCLEO RURAL)	582502
	1			PADRE ABAD	FERNANDO CARBAJAL SEGURA	238717



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

1. FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos de contratación por servicios personales de los Promotores de Educación Física en las Instituciones Educativas Públicas Núcleos de Educación Física, a fin de garantizar la implementación del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar- "El Plan"

2. OBJETIVOS

- 2.1 Garantizar la implementación de las redes de educación física y su articulación, como estrategia del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 2.2 Establecer criterios técnicos que garanticen un adecuado proceso de evaluación selección y contratación de los Promotores de Educación Física en las Instituciones Educativas Núcleo, que contribuyan al aprendizaje y formación integral del educando, así como garantizar el pago oportuno de sus remuneraciones.
- 2.3 Asegurar el desarrollo de las actividades del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, durante el periodo lectivo.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- 3.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Ley N° 27674, Ley que establece el Acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública
- 3.4. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.6. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- 3.7. Ley N° 30114, Ley del Presupuesto para el Sector público para el Año Fiscal 2014.
- 3.8. Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- 3.9. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.10. Decreto Supremo N° 011-2012-ED; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.11. Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- 3.12. Decreto Supremo N° 003-2013-DE, que aprueba el Reglamento del Servicio Militar.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación".



3.14. Resolución Ministerial N° 518-2012-ED, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012-2016.

4. ALCANCE

- 4.1 Ministerio de Educación.
- 4.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 4.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.4 Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DE LAS PLAZAS

- a) Es responsabilidad de la DRE o UGEL, según corresponda, velar y cautelar el uso adecuado de los recursos públicos transferidos para la contratación de promotores de educación física, debiendo convocar a concurso las plazas establecidas en la presente norma
- b) El Director Regional de Educación o el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, según corresponda, elabora y aprueba en forma oportuna los documentos de gestión pertinentes, a fin que el personal a contratar cuente con la resolución de contratación antes del inicio del periodo lectivo.
- c) Se consideran las vacantes de Promotores de Educación Física, validadas por el Ministerio de Educación, según focalización adjunta como Anexo 1, en el marco de la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- d) Adicionalmente, se consideran las 361 plazas vacantes antes adscritas al Programa DEPARTE, como promotores de Educación Física, según el detalle adjunto como Anexo 2, plazas que a partir de la emisión de esta norma, pasarán a formar parte de "El Plan" como promotores de educación física. Excepcionalmente, estas plazas serán adjudicadas en IIEE distintas a las IIEE Núcleos de Educación Física, debiendo para tal efecto, las UGEL efectuar esta focalización. Asimismo, luego de adjudicarse las plazas, deberán reportarla a la DIPECUD
- e) Las plazas vacantes de Promotor de Educación Física tienen asignadas necesariamente un Código Único, generado por el Sistema de Control y Administración de Plazas – NEXUS, el cual debe figurar obligatoriamente en las resoluciones que se emitan para la contratación.
- f) Está prohibido generar contratos de Promotores de Educación Física que no cuenten con el código único de plaza correspondiente.
- g) Las UGEL deben realizar la publicación y difusión de las plazas vacantes validadas, las cuales figuran necesariamente en una institución educativa núcleo.



5.2. COMITÉ DE EVALUACIÓN

- Se aprueba mediante resolución directoral de la UGEL correspondiente, la cual cumplirá funciones durante el presente año lectivo 2014.
- El Comité de Evaluación de la UGEL debe estar conformado por:
 - a. Director de la UGEL, quien la preside, pudiendo delegar funciones de manera temporal y sólo en casos excepcionales, retomando sus funciones al término de la delegación.
 - b. Especialista de Educación de la UGEL, quien actúa como secretario técnico.
 - c. Jefe del Área de Administración o su representante.
 - d. Jefe de Gestión Pedagógica.
 - e. Un representante del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE).
- No pueden ser miembros del Comité de Evaluación, los servidores que se encuentran cumpliendo sanción administrativa vigente por procesos disciplinarios, ni los que se encuentren en vacaciones o licencia.
- Son funciones del Comité de Evaluación:
 - a. Garantizar la publicación pertinente de las plazas vacantes.
 - b. Elaborar y publicar el cronograma de actividades para el proceso de contratación.
 - c. Velar por el cabal cumplimiento de la presente Norma.
 - d. Remitir la lista de candidatos inscritos en el proceso, a la DIPECUD y a la DRE respectiva, en formato Excel al correo electrónico planeducacionfisica@minedu.gob.pe
 - e. Evaluar la información de los expedientes, de acuerdo a la Ficha de Evaluación, adjunta como Anexo 3.
 - f. Establecer y publicar el cuadro de méritos del concurso.
 - g. Atender y resolver los reclamos presentados por los postulantes.
 - h. Levantar las actas correspondientes en cada fase del proceso.
 - i. Eliminar del concurso al postulante o postulantes que consignen datos y/o documentos falsos, levantando el acta correspondiente e informando a la Oficina de Control Institucional para las acciones del caso.
 - j. Informar los resultados del proceso de la evaluación a la UGEL, DRE y DIPECUD.
 - k. Solicitar el apoyo legal, académico o administrativo que sea necesario y resolver sobre la base de ello cuestiones de su competencia.
 - l. Elaborar las respectivas actas del proceso y el informe final a la UGEL, precisando el puntaje alcanzado por cada postulante, con indicación del orden de mérito correspondiente, el mismo que debe ser publicado en los paneles de cada sede. Deberá remitirse copia del citado informe final a la DRE y DIPECUD (correo electrónico planeducacionfisica@minedu.gob.pe, dentro de las 24 horas de efectuado el proceso).
- El Comité de Evaluación de la instancia descentralizada correspondiente procede a evaluar los expedientes, debiendo emplear la Ficha de Evaluación que obra como Anexo 03, según corresponda, para cada uno de los postulantes.
- Los miembros del Comité de Evaluación que tuvieran relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algunos de los postulantes, deben inhibirse de participar en el caso específico.



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

- En las Actas se registran los acuerdos, decisiones y actividades que realicen, y deben ser suscritas por los integrantes del Comité respectivo en cada hoja. No se admiten Actas con enmendaduras ni borrones.
- El Comité de Evaluación ejerce funciones hasta culminar el proceso de evaluación, con la presentación del Informe Final.
- Excepcionalmente, las DRE conformarán su Comité en caso aún gestionen directamente las IIEE de EBR, y se rigen por las disposiciones establecidas en el presente título.

5.3. DEL CONTRATO

- La resolución emitida por la DRE o UGEL, según corresponda, que aprueba el contrato suscrito, es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores, la cual debe ser notificada de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- El Contrato de Trabajo por Servicios Personales es un requisito indispensable que debe formar parte del expediente que sustenta la emisión de la resolución, y se suscribe según formato adjunto a la presente Norma Técnica (Anexo 4), donde se manifiestan las condiciones y voluntad de partes.
- Todo contrato debe tener inicialmente una vigencia de diez (10) meses, salvo situaciones justificadas y sustentadas que impidan la contratación por este periodo.
- Está prohibido efectuar más de un contrato en una plaza vacante de Promotor de Educación Física, bajo responsabilidad administrativa del funcionario o servidor que autorice tal acto.
- Está prohibido destacar, conceder licencia sin goce de haber o rotar al Promotor de Educación Física contratado para cumplir funciones distintas a aquellas para las que ha sido contratado.
- La jornada de trabajo del Promotor de Educación Física es de 30 horas pedagógicas semanales.
- Está prohibido efectuar contratos de Promotores de Educación Física con una jornada laboral menor o mayor a la establecida.
- Al promotor contratado, le corresponde licencia con goce de haber solo por incapacidad temporal, maternidad, paternidad, y por enfermedad de familiares directos en estado grave o terminal o sufran accidente grave; según sea el caso, en el marco de la normativa que regula el régimen de Seguridad Social. Para reemplazar a dichos promotores se debe solicitar la disponibilidad presupuestal correspondiente, caso contrario no es posible generar un reemplazo.
- Son causales de resolución y/o extinción del contrato:



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

- a. El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas.
- b. La inasistencia injustificada al centro de trabajo por tres (03) días consecutivos o cinco (05) días no consecutivos en un periodo de dos (02) meses.
- c. Incurrir en las infracciones previstas en la Ley 27815 el Código de Ética de la Función Pública
- d. Incurrir en actos de Hostigamiento Sexual.
- e. Realizar proselitismo político o actos consecutivos de los delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento de personas o apología del terrorismo.
- f. Agresión física, psicológica y/o sexual los miembros de la Comunidad Educativa.
- g. Falsificación y/o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional.
- h. La renuncia o retiro voluntario.
- i. Disminución de metas de atención.
- j. El mutuo acuerdo entre las partes.
- k. Por mandato judicial.
- l. Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero.
- m. El fallecimiento del servidor.
- n. La inhabilitación para desempeñarse en la función pública, producto de un proceso administrativo.

5.4. RESPONSABILIDADES

En el marco de la Ley General de Educación, corresponde realizar las siguientes actividades:

5.4.1. MINEDU

- a) Elaborar la ficha de evaluación.
- b) Elaborar el cronograma general para la realización del concurso para la contratación docente que sirve de base para la elaboración de los cronogramas de los ámbitos regionales.
- c) Codificar y validar las plazas para los Promotores de Educación Física por región que garanticen el funcionamiento de "El Plan".

5.4.2. DRE

- a) Publicar el cronograma del proceso del ámbito regional, el cual debe consignar obligatoriamente todas las actividades previstas en la presente norma, a fin de garantizar la presencia de los promotores al inicio del año escolar.
- b) Supervisar el proceso de contratación en las UGEL de la jurisdicción.
- c) Resolver los recursos administrativos de su competencia de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) Coordinar con el Órgano de Control Institucional para que se realicen las acciones de control pertinentes.
- e) Informar al Ministerio de Educación, los resultados del Concurso, la base de datos con la relación de docentes y los puntajes parciales y totales obtenidos por cada postulante.



5.4.3. UGEL

- a) Conformar mediante resolución el Comité de Evaluación.
- b) Certificar la existencia de plazas vacantes en su jurisdicción aptas para poner en concurso.
- c) Publicar las vacantes puestas en concurso.
- d) Convocar a concurso para la contratación de promotores de educación física en su jurisdicción.
- e) Verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones juradas, documentos, informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM.
- f) Recibir los expedientes de los postulantes con vacante asignada.
- g) Supervisar que las plazas vacantes adjudicadas correspondan a las publicadas oportunamente.
- h) Resolver los recursos administrativos de su competencia de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Emitir las resoluciones de aprobación de contratos en el plazo establecido en la presente Norma Técnica.
- j) La UGEL que no tiene la condición de unidad ejecutora, puede llevar a cabo el proceso de contratación dentro de su jurisdicción, siempre que cuente con la resolución que delegue dichas funciones, emitida por la unidad ejecutora a la que pertenece.

5.4.4. IIEE Núcleo de Educación Física

- a) Otorgar posesión de cargo al docente contratado.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DE LA CONVOCATORIA

Las Unidades de Gestión Educativa Local, según corresponda, convocan a concurso público las plazas de Promotores de Educación Física.

6.2. DE LOS POSTULANTES

6.2.1. INSCRIPCIÓN

La inscripción de los postulantes es voluntaria, gratuita y se realiza en la UGEL que estos elijan. Asimismo, se podrán inscribir en las DRE que aún tengan a su cargo la gestión administrativa de instituciones educativas de Educación Básica Regular.

Pueden postular Profesores y/o Licenciados en Educación Física.

Los expedientes son presentados en la Oficina de Trámite Documentario de la DRE o UGEL correspondiente, debidamente foliados.

El expediente debe presentarse en un fólter manila, tamaño A-4, y debe contener en el orden que se indica el Formulario Único de Trámite y los documentos señalados en el numeral 6.2.3 de la presente Norma Técnica y la declaración jurada (Anexo 05).



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Cerrada la etapa de inscripción del Concurso, no se puede agregar nuevos documentos. Queda terminantemente prohibido recibir expedientes con documentación incompleta, bajo sanción de quedar inhabilitado de participar el postulante e iniciar las acciones administrativas en contra del funcionario o empleado que infrinja lo señalado.

6.2.2. PROHIBICIONES

No pueden postular y en consecuencia tampoco ser contratados, las siguientes personas:

- a. Personas que no acrediten los requisitos mínimos establecidos.
- b. Servidores de carrera que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
- c. Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo el periodo lectivo 2013.
- d. Personas que han sido condenadas por delitos consignados en la Ley N° 29988.
- e. Ex servidores destituidos o separados del servicio cuya sanción fue aplicada en el periodo del 2009 a la fecha de postulación inclusive.
- f. Ex servidores sancionados con separación definitiva en el servicio por delitos de violación de la libertad sexual.
- g. Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
- h. Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados judicialmente.
- i. Docentes inhabilitados administrativamente como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y contratación de los últimos cinco (5) años.

6.2.3. REQUISITOS

REQUISITOS	DOCENTE PROMOTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
General	<ul style="list-style-type: none"> • Ser peruano o residente extranjero (mínimo 1 año). • Copia del DNI, Carné de Identidad o de Extranjería. • Currículum Vitae documentado. • Declaración Jurada de acuerdo al Formato que obra como Anexo 5.
Formación	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Educación o Título Profesional Pedagógico y/o Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Física debidamente registrado. • Certificado de especialización en disciplinas deportivas. • De ser título o grado en el extranjero, éste deberá estar reconocido.
Experiencia (*)	<ul style="list-style-type: none"> • Un año de experiencia en la enseñanza de niños y jóvenes. • Experiencia en el desarrollo de talleres deportivos. • Experiencia en la elaboración de informes y reportes. • Experiencia en actividades recreativas. • Experiencia en sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación. • Conocimiento de Microsoft Office, redes sociales y correo electrónico.

(*) Se acredita con constancias de las respectivas instituciones.



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

6.3. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

6.3.1. DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La UGEL, comunica a la DIPECUD la convocatoria, asimismo publica obligatoriamente, a través de la página web, pizarras, carteles u otros medios, la relación de vacantes de promotores de educación física a ser cubiertas por contrato en las IIEE de su ámbito, en concordancia con el Código de Ética de la Función Pública.

6.3.2. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA: (EVALUACIÓN CURRICULAR)

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
1. Formación Profesional	35
2. Formación y Desempeño Laboral	20
3. Capacitación y/o Actualización Técnico Pedagógica	20
4. Ámbito de desempeño	40
5. Méritos y Producción Intelectual	19
6. Méritos al Deportista	Según norma
7. Docentes Discapacitados	Según norma
8. Licenciados de las FFAA	Según norma

a) FORMACION PROFESIONAL: considera la formación superior del postulante en la enseñanza de las especialidades que requiere el programa, acreditado únicamente por Universidades e Institutos Superiores Pedagógicos, reconocidos por el MINEDU:

- | | |
|---|--------------------|
| • Grado de Doctor a nombre de la Nación | Puntaje
15 Pts. |
| • Estudios no concluidos de Doctorado (Sólo si no tiene el grado-cada ciclo 1.5.) | 06 Pts. |
| • Grado de Maestría o Magíster a nombre de la nación. | 10 Pts. |
| • Estudios no concluidos de Maestría (Sólo si no tiene Grado – cada ciclo 1 pto.) | 04 Pts |
| • Otro Título profesional. | 05 Pts. |
| • Título Pedagógico de Segunda Especialidad. | 05 Pts. |

Puntaje máximo para este ítem (35) Pts.

b) DESEMPEÑO LABORAL: En el caso de las IIEE públicas se considera el tiempo de servicio con una Resolución Directoral emitida por la DRE o UGEL desde la fecha de la obtención del título profesional, el mínimo de lo considerado es de 24 horas de labor semanal; en el caso de IIEE privadas se considera el tiempo de servicios con la Constancia emitida por el Director de la misma.

- | | |
|--|--------------------|
| • Por cada año lectivo como docente en IIEE públicas | Puntaje
02 Pts. |
| • Por cada año lectivo, como docentes en IIEE privadas | 1.5 Pts. |

Puntaje máximo para este ítem (20) Pts.



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

c) **CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA:** Se consideran los certificados de aprobación de cursos y/o talleres en la especialidad a la que postula, a partir del año 2010, organizados o auspiciados mediante resolución por el MINEDU, así como los desarrollados por DRE o UGEL, Universidades, Institutos Especializados y Federaciones, debidamente acreditadas y de acuerdo a los criterios siguientes:

	Puntaje
• Menor a 20 horas	0.5 Pts.
• 20 horas	01 Pto.
• 30 horas	1.5 Pts.
• 40 horas	02 Pts.
• Menor a 80 horas	03 Pts.
• Mayor a 80 horas	04 Pts.

Puntaje máximo para este ítem (20) Pts

d) **ÁMBITO DE DESEMPEÑO:**

	Puntaje
• Por cada año de labor en zona urbana	02 Pts.
• Por cada año de labor en zona periférica	03 Pts.
• Por cada año de labor en zona rural	04 Pts.

Puntaje máximo para este ítem (40) Pts

e) **MÉRITOS Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL:**

	Puntaje
• Por cada Resolución Ministerial, Vice-Ministerial o Directoral de felicitación del MINEDU	03 Pts.
• Por cada Resolución Directoral de felicitación de DRE o UGEL	02 Pts.
• Producción intelectual(*):	
✓ Obras de la especialidad (con depósito legal)	05 Pts.
✓ Textos Escolares (con depósito legal)	03 Pts.
✓ Trabajos de Investigación publicados	02 Pts.
✓ Artículos educativos publicados en medios masivos con texto no menor de una Pag. A4	01 Pto.
✓ Otros (cuentos, cartillas, etc.) Por cada uno	01 Pto.
• Participación en Programas o Actividades vinculadas a la Educación Física y Deporte Escolar(**).	
✓ Por participar en el Programa DEPARTE	03 Pts.
✓ Por participar en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales- JDEN	03 Pts.
✓ Por ser campeón regional de los JDEN	03 Pts.
✓ Por ser campeón macro regional de los JDEN	05 Pts.
✓ Por ser campeón nacional de los JDEN	07 Pts.

(*) Se acredita con copias simples de los trabajos.

(**) Se acredita con certificados o resoluciones respectivas.

Puntaje máximo para este ítem (19) Pts



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

- f) **DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL:** constituye mérito evaluable adicional a los demás criterios de evaluación para acceder a las vacantes en la Administración Pública, centros educativos y universidades. El reconocimiento de "Deportista Calificado de Alto Nivel" es otorgado por el Instituto Peruano del Deporte de acuerdo a los criterios de los cinco (05) niveles que establece el Reglamento.
- Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar es el 20%.
 - Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar es el 16%.
 - Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar es el 12%.
 - Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar es el 8%.
 - Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar es el 4%.

Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación del currículo o expediente, siempre que éste sea pertinente al perfil ocupacional de la plaza en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que la institución que convoca otorgue a este parámetro. El puntaje expresado en valores absolutos, se adiciona a la nota previamente aludida y este nuevo valor constituye la nota final de la evaluación curricular. Y solo se considera este puntaje adicional si el postulante presentó su certificación vigente, expedida por el IPD.

g) **LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

Los postulantes que acrediten su condición de Licenciados de las Fuerzas Armadas, reciben una bonificación adicional del 10% sobre el puntaje obtenido de evaluación de su expediente.

6.3.3. **DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA: (PRUEBA FÍSICA)**

Los postulantes que pasen la evaluación curricular, a cargo del Comité de Evaluación, con un puntaje acumulado no menor de 75 puntos, deberán rendir la evaluación física que se detalla en el Anexo 06 y alcanzar el nivel PROMEDIO de la tabla referencial.

6.3.4. **POSTULANTES CON DISCAPACIDAD:** Los postulantes con discapacidad, debidamente acreditados con el Certificado de



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Discapacidad emitido por CONADIS, que cumplan con los requisitos exigidos por la plaza y alcancen un puntaje aprobatorio al final de la evaluación de expedientes, obtienen el 15% sobre el puntaje final.

6.3.5. Cada DRE y/o UGEL es responsable del concurso de selección en su jurisdicción, en ese sentido, los reclamos y/o quejas, presentados dentro de las 24 horas de haber publicado los resultados del concurso, deben ser atendidos y resueltos, bajo responsabilidad del Comité de Evaluación respectivo, en un máximo de 48 horas efectivas.

6.3.6. **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO:**

El cronograma se efectúa respetando los criterios de evaluación antes mencionados, y de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	PLAZOS (*)
1. Publicación del número de vacantes eventuales e inscripción de postulantes en la UGEL y DRE que corresponda.	2 días
2. Evaluación de los expedientes (Conforme a los criterios de evaluación)	2 días
3. Elaboración y publicación del cuadro de méritos.	1 día
4. Presentación y atención de reclamos al cuadro de méritos ante el Comité de Evaluación	2 días
5. Adjudicación de vacantes a cargo de UGEL / DRE	1 día
TOTAL	8 días

*Los plazos establecidos en el presente cronograma, son en días calendario.

6.4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del concurso serán publicados por el Comité de Evaluación en las IIEE Núcleo de Educación Física y en la DRE o UGEL respectivas, y enviados a la DIPECUD para su publicación el portal institucional.

6.5. ADJUDICACIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIONES

La etapa de adjudicación regular se realiza en acto público en cada UGEL, en lugar, fecha y hora establecida en el cronograma aprobado por la instancia regional, en estricto orden de méritos, considerando necesariamente el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente directiva.

En caso el docente no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante un poder notarial fuera de registro, para que presente los documentos necesarios para la formación del expediente del postulante y reciba el Acta de adjudicación, caso contrario, pierde la posibilidad de ser adjudicado y se prosigue adjudicando al docente que continúe en el cuadro de méritos respectivo.

El Comité de Contratación entrega el Acta de Adjudicación, suscrita por todos sus integrantes, a quien resulte ganador, de acuerdo al formato adjunto como Anexo 07.



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Concluida la adjudicación, el Comité remite a la DRE/UGEL, según corresponda, los expedientes de los docentes adjudicados con la respectiva copia del Acta, así como el informe final del proceso de contratación docente, anexando toda la documentación generada en el mismo.

Las DRE/UGEL según corresponda, una vez recibidos los expedientes de los docentes adjudicados, son responsables de emitir dentro del plazo establecido en el cronograma regional, las resoluciones que aprueben los contratos, garantizando el pago oportuno de sus remuneraciones.

De conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 016-2005-ED, el registro y emisión de resoluciones de contratos se realiza obligatoriamente a través del Sistema de Administración de Plazas – NEXUS.

Son nulas las adjudicaciones y actos resolutiveos que se generen en plazas de promotores de educación física no codificadas en el sistema NEXUS.

En caso de producirse la renuncia o abandono de cargo, la vacante es cubierta por estricto orden de mérito.

La DRE puede acreditar un representante como Supervisor en la(s) adjudicación(es) regular(es) que convoque cada UGEL de su jurisdicción.

A fin de garantizar la transparencia del concurso de selección de personal, cada DRE o UGEL puede convocar, según el caso, la participación de observadores de otras entidades, tales como la Defensoría del Pueblo, la Asociación Civil Transparencia, el Gremio Magisterial, etc.

La DIPECUD podrá acreditar a un representante como Observador en la(s) adjudicación(es) regular(es) que convoque cada UGEL o DRE.

6.6. ADJUDICACIÓN EN PLAZAS DESIERTAS

Si realizada la primera convocatoria existieran vacantes desiertas, se convoca una etapa excepcional dentro del plazo de (dos) días calendario, sujetándose a los plazos señalados en el numeral 6.4.4.

Podrán participar profesores y/o licenciados que acrediten experiencia en Educación Física; así como Técnicos Deportivos con experiencia docente, docentes de educación física cesantes y bachilleres de educación física.

Se realizarán las mismas etapas señaladas en el numeral 6.4.2 de la presente norma.

6.7. DE LA REMUNERACIÓN

- El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, con excepción de las licencias por incapacidad temporal, debidamente acreditadas por ESSALUD, con derecho a percibir las décimas vacacionales, en los meses de enero y febrero del año siguiente.
- La remuneración de los promotores de educación física equivale a la remuneración percibida actualmente por los profesores contratados con una jornada laboral de 30 horas, equivalente a S/. 1,196 nuevos soles.



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

- c. Adicionalmente, el promotor de educación física, contratado en un núcleo de educación física ubicado en zona rural o de frontera, percibirá una asignación por tipo de institución educativa equivalente a S/. 119.60 (10% de la Remuneración Mensual) no correspondiéndole ninguna otra asignación.
- d. El responsable del Área/Equipo de Personal de la DRE/UGEL según corresponda, debe verificar y certificar el sistema pensionario al que pertenece el docente a contratar, información que debe considerarse en la resolución de contrato emitida obligatoriamente por el Sistema de Administración y Control de Plazas – NEXUS, bajo responsabilidad funcional.

7. RESPONSABILIDAD

El incumplimiento de la presente Norma Técnica acarrea las responsabilidades a que hubiere lugar, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Corresponde a los Direcciones de DRE y/o UGEL asegurar el cumplimiento de la presente Norma Técnica, garantizando los contratos antes del inicio de las actividades de “El Plan”.
- 8.2. Todo el proceso de selección y contratación de promotores de Educación Física es únicamente regulado por la presente Norma Técnica, ninguna DRE, UGEL o Comisión Evaluadora puede dictar normas adicionales, bajo responsabilidad; siendo nulos los contratados efectuados contraviniendo esta disposición.
- 8.3. El proceso de contratación de Promotores de Educación Física, en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de Educación Física, debe culminar con la emisión de las resoluciones de contrato a más tardar el día 21/02/2014.
- 8.4. Los aspectos no contemplados en la presente Norma Técnica, referidos al Plan de la Educación Física y el Deporte Escolar, serán absueltos por la DIPECUD; y los referidos a acciones propias de personal serán absueltas por la Unidad de Personal del Ministerio de Educación.



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR

ANEXO 1

FOCALIZACIÓN DE NÚCLEOS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PLAZAS PEF 2014.

REGION	NÚCLEOS URBANOS	NÚCLEOS RURALES	NÚCLEOS POR REGIÓN	UGEL	IE	CÓDIGO MODULAR IE	Nº PLAZAS PEF NÚCLEOS URBANOS	Nº PLAZAS PEF NÚCLEOS RURALES	Nº TOTAL PLAZAS PEF
AMAZONAS	1		10	BAGUA	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	515999	7	0	7
		1		BAGUA	16040 SAN JOSE	262477	0	4	4
	1			BONGARÁ	PEDRO RUIZ GALLO	504662	7	0	7
		1		BONGARÁ	JOSE DE SAN MARTIN	593996	0	4	4
	1			CHACHAPOYAS	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	559138	5	0	5
	1			CHACHAPOYAS	VIRGEN ASUNTA	1302009	5	0	5
				CONDORCANQUI	16075 WEEIPIU YIU	767673	0	4	4
	1			RODRIGUEZ DE MENDOZA	TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	526715	5	0	5
	1			UTCUBAMBA	16211	259127	5	0	5
	1			UTCUBAMBA	16210 ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA	259119	5	0	5
ANCASH	1		10	HUARAZ	86019 LA LIBERTAD	411728	5	0	5
	1			HUARAZ	86001 SANTA ROSA DE VITERVO	417758	5	0	5
	1			HUARMAY	88107 VIRGEN DE FATIMA	361477	5	0	5
	1			HUAYLAS	86473 MICELINO SANDOVAL TORRES	416438	7	0	7
	1			CASMA	88101 CESAR ABRAHAM VALLEJO	361220	5	0	5
	1			CASMA	MARISCAL LUZURIAGA	488411	5	0	5
		1		PALLASCA	88188	358465	0	4	4
	1			SANTA	MARIA GORETTI	359679	5	0	5
	1			SANTA	PEDRO PABLO ATUSPARIA	544635	5	0	5
	1			YUNGAY	86026 SANTA INES	411777	7	0	7
APURIMAC	1		8	ABANCAY	55002 AURORA INES TEJADA	201384	7	0	7
	1			ABANCAY	54002 SANTA ROSA	285502	5	0	5



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR

041 - 2014 - MINEDU

	1		ABANCAY	54043 CESAR ABRAHAM VALLEJO	237388	5	0	5
	1		ANDAHUAYLAS	JUAN ESPINOZA MEDRANO	236190	7	0	7
	1		ANDAHUAYLAS	GREGORIO MARTINELLY	236570	5	0	5
	1		ANDAHUAYLAS	AGROPECUARIO N°08	236943	5	0	5
	1	1	CHINCHEROS	54203	283556	0	4	4
	1		AREQUIPA SUR	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	309492	5	0	5
	1		AREQUIPA SUR	SAN MARTIN DE SOCABAYA	309468	7	0	7
	1		AREQUIPA NORTE	AREQUIPA	1119718	5	0	5
	1		AREQUIPA NORTE	LIBERTADORES DE AMERICA	219105	7	0	7
	1		AREQUIPA NORTE	PERUANO DEL MILENIO	226928	5	0	5
	1	10	CAMANA	SEBASTIÁN BARRANCA	309237	5	0	5
	1		CAYLLOMA	40375 MARIA AUXILIADORA	312561	5	0	5
	1		ISLAY	VIRGEN DE FATIMA	313643	5	0	5
	1		LA JOYA	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	1031442	5	0	5
	1	1	LA UNIÓN	40510 CORONEL CASIMIRO PERALTA	313866	0	4	4
	1		HUAMANGA	MARISCAL CACERES	421941	5	0	5
	1		HUAMANGA	SAN RAMON	592725	7	0	7
	1		HUAMANGA	ABRAHAM VALDELOMAR	432088	5	0	5
	1		HUAMANGA	NUUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	424523	5	0	5
	1		HUAMANGA	38977 VILLA SAN CRISTOBAL	749069	5	0	5
	1	10	HUANTA	GONZALES VIGIL	422428	7	0	7
	1		HUANTA	38267 SAN FRANCISCO DE ASIS	422535	5	0	5
	1		LUCANAS	NUUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	362830	5	0	5
	1		PUCAR DEL SARA SARA	MARIA PARADO DE BELLIDO	1355346	5	0	5
	1	1	VILCASHUAMÁN	GENERAL CORDOVA	424622	0	4	4
	1		CAJABAMBA	821235 - JOSE GALVEZ	771691	5	0	5
	1		CAJAMARCA	83006 ANDRES AVELINO CACERES	0439281	5	0	5
	1	11	CAJAMARCA	82003 NUUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	442889	7	0	7
	1		CAJAMARCA	82001 SAN RAMON	442863	5	0	5



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR

041-2014-MINEDU

	1		ABANCAY	54872 LA SALLE	927855	5	0	5
	1		ABANCAY	54043 CESAR ABRAHAM VALLEJO	237388	5	0	5
	1		ANDAHUAYLAS	JUAN ESPINOZA MEDRANO	236190	7	0	7
	1		ANDAHUAYLAS	GREGORIO MARTINELLI	236570	5	0	5
	1	1	ANDAHUAYLAS	AGROPECUARIO N°08	236943	5	0	5
	1		CHINCHEROS	54203	283556	0	4	4
	1		AREQUIPA SUR	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	309492	5	0	5
	1		AREQUIPA SUR	SAN MARTIN DE SOCABAYA	309468	7	0	7
	1		AREQUIPA NORTE	AREQUIPA	1119718	5	0	5
	1		AREQUIPA NORTE	LIBERTADORES DE AMERICA	219105	7	0	7
	1		AREQUIPA NORTE	PERUANO DEL MILENIO	226928	5	0	5
	1		CAMANA	SEBASTIÁN BARRANCA	309237	5	0	5
	1		CAYLLOMA	40375 MARIA AUXILIADORA	312561	5	0	5
	1		ISLAY	VIRGEN DE FATIMA	313643	5	0	5
	1	1	LA JOYA	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	1031442	5	0	5
	1		LA UNIÓN	40510 CORONEL CASIMIRO PERALTA	313866	0	4	4
	1		HUAMANGA	MARISCAL CACERES	421941	5	0	5
	1		HUAMANGA	SAN RAMON	592725	7	0	7
	1		HUAMANGA	ABRAHAM VALDELOMAR	432088	5	0	5
	1		HUAMANGA	NUUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	424523	5	0	5
	1		HUAMANGA	38977 VILLA SAN CRISTOBAL	749069	5	0	5
	1		HUANTA	GONZALES VIGIL	422428	7	0	7
	1		HUANTA	38267 SAN FRANCISCO DE ASIS	422535	5	0	5
	1		LUCANAS	NUUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	362830	5	0	5
	1	1	PUCAR DEL SARA SARA	MARIA PARADO DE BELLIDO	1355346	5	0	5
	1		VILCASHUAMÁN	GENERAL CORDOVA	424622	0	4	4
	1		CAJABAMBA	821235 - JOSE GALVEZ	771691	5	0	5
	1		CAJAMARCA	83006 ANDRES AVELINO CACERES	0439281	5	0	5

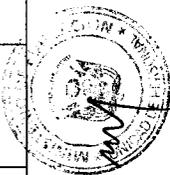
AREQUIPA

AYACUCHO



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR

	1		CAJAMARCA	82003 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	442889	7	0	7
	1		CAJAMARCA	82001 SAN RAMON	442863	5	0	5
	1		CAJAMARCA	82016 SANTA TERESITA	444737	5	0	5
	1		CUTERVO	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	347179	5	0	5
	1		JAEN	JAEN DE BRACAMOROS	262931	5	0	5
	1		JAEN	ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS	623108	5	0	5
		1	JAEN	16772	489617	0	4	4
	1		SAN IGNACIO	16449 ELOY SOBERON FLORES	403584	5	0	5
	1		SAN IGNACIO	16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA	222265	5	0	5
	1		DRE DEL CALLAO	GENERAL PRADO	824003	5	0	5
	1		DRE DEL CALLAO	4015 AGUSTO SALAZAR BONDY	208371	5	0	5
	1		DRE DEL CALLAO	5080 SOR ANA DE LOS ÁNGELES	659714	7	0	7
	1		DRE DEL CALLAO	POLITÉCNICO NACIONAL DEL CALLAO	209510	5	0	5
	1		DRE DEL CALLAO	RAMÓN CASTILLA MARQUESADO	215707	5	0	5
	1		VENTANILLA	MANUEL SEOANE CORRALES	664722	7	0	7
	1		VENTANILLA	5128 SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA	1380690	5	0	5
	1		CANCHIS	MATEO PUMACAHUA	236216	7	0	7
		1	CANCHIS	JORGE CHAVEZ	0519579	0	4	4
	1		CUSCO	INCA GARCILASO DE LA VEGA	206110	5	0	5
	1		CUSCO	REVOLUCIONARIA SANTA ROSA	486621	5	0	5
	1		CUSCO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	928820	5	0	5
	1		CUSCO	ALEJANDRO VELASCO ASTETE 50038	405225	7	0	7
	1		CUSCO	51008 CIENCIAS	206011	5	0	5
	1		CUSCO	BOLIVARIANO	557090	5	0	5
	1		CUSCO	SIMON BOLIVAR	204859	5	0	5
	1		CUSCO	MANUEL SEOANE CORRALES	405191	5	0	5
	1		LA CONVENCION	MANCO II	233098	5	0	5
	1		ACOBAMBA	SAN FRANCISCO DE ASIS	421271	5	0	5
CALLAO		7						
		11						
CUSCO		8						



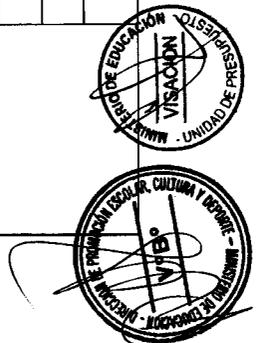
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR

041 - 2014 - MINEDU

	1			ANGARAES	JOSE MARIA ARGUEDAS	421297	7	0	7
	1			HUANCANELICA	FRANCISCA DIAZ CANSECO DE CASTILLA	421255	5	0	5
	1			HUANCANELICA	LA VICTORIA DE AYACUCHO	421248	5	0	5
	1			HUANCANELICA	36009	428334	5	0	5
	1			HUANCANELICA	RAMON CASTILLA Y MARQUESADO	421396	7	0	7
	1	1		HUANCANELICA	36026	428987	0	4	4
	1			TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	217281	5	0	5
	1			AMBO	JUAN JOSE CRESPO Y CASTILLO	471045	5	0	5
	1	1		AMBO	32187 LEONCIO PRADO	293605	0	4	4
	1			DOS DE MAYO	AURELIO CARDENAS PACHAS	290577	5	0	5
	1			HUÁNUCO	GUE LEONCIO PRADO	288787	5	0	5
	1		10	HUÁNUCO	JUANA MORENO	288779	5	0	5
	1			HUÁNUCO	NUESTRAS SEÑORA DE LAS MERCEDES	290585	7	0	7
	1			HUÁNUCO	PEDRO SANCHEZ GAVIDIA	288423	5	0	5
	1			HUÁNUCO	ILL THUPA	290601	5	0	5
	1			LEONCIO PRADO	GOMEZ ARIAS DAVILA	290759	7	0	7
	1			LEONCIO PRADO	32483 RICARDO PALMA SORIANO	289892	5	0	5
	1			CHINCHA	CHINCHAYSUYO	281824	5	0	5
	1			CHINCHA	JOSE PARDO Y BARREDA	494278	5	0	5
	1			ICA	DANIEL MERINO RUIZ	276741	5	0	5
	1			ICA	GENERAL JUAN PABLO FERNANDINI	276956	7	0	7
	1			ICA	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	0275552	5	0	5
	1		10	ICA	I.E. MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES	277657	5	0	5
	1			NAZCA	22406 ROBERTO PISCONTI RAMOS	277905	5	0	5
	1	1		PALPA	22393	277780	0	4	4
	1			PISCO	JOSE CARLOS MARIATEGUI	278655	5	0	5
	1			PISCO	JOSE DE SAN MARTIN	291062	5	0	5

HUÁNUCO

ICA



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR

041 - 2014 - MINEDU

JUNIN	1			CHUPACA	31425 JORGE BASADRE	375733	5	0	5
	1			HUANCAYO	MARISCAL CASTILLA	0372599	5	0	5
	1			HUANCAYO	NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS	372680	7	0	7
	1			HUANCAYO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1214741	5	0	5
	1			JAUJA	SAN VICENTE DE PAUL	375766	7	0	7
	1		11	JAUJA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	372532	5	0	5
	1			PANGO	SAN MARTIN	499343	5	0	5
	1	1		PANGO	SAN ANTONIO SONOMORO	713875	0	4	4
	1			PICHANAQUI	SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO	868141	5	0	5
	1			SATIPO	JOSE OLAYA	0499665	5	0	5
	1			TARMA	30706 SAN RAMON	0377671	5	0	5
LA LIBERTAD	1			ASCOPE	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	267914	5	0	5
	1			CHEPEN	80830 ZOILA HORA DE ROBLES	1156397	5	0	5
	1			EL PORVENIR	80824 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	366237	7	0	7
	1			EL PORVENIR	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	545319	5	0	5
	1			LA ESPERANZA	80822 SANTA MARIA DE LA ESPERANZA	1171313	5	0	5
	1			SANTIAGO DE CHUCO	CÉSAR ABRAHAN VALLEJO MENDOZA	1164664	5	0	5
		1		SANTIAGO DE CHUCO	80071	616912	0	4	4
	1			TRUJILLO NOR OESTE	81014 PEDRO MERCEDES UREÑA	417436	5	0	5
	1			TRUJILLO NOR OESTE	LICEO TRUJILLO	417642	7	0	7
	1			TRUJILLO SUR ESTE	80047 RAMIRO AURELIO NIQUE ESPIRITU	366724	5	0	5
	1			TRUJILLO SUR ESTE	81002 JAVIER HERAUD	366005	5	0	5
LAMBAYEQUE	1			CHICLAYO	NICOLAS LA TORRE	452854	5	0	5
	1			CHICLAYO	SAN JOSE	0452565	5	0	5
	1		10	CHICLAYO	SANTA MAGDALENA SOFIA	453597	7	0	7
	1			CHICLAYO	10796 CARLOS A. SALAVERRY	455840	5	0	5
	1			CHICLAYO	11014 INMACULADA CONCEPCION	456228	5	0	5



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR

041 - 2014 - MINEDU

1		CHICLAYO	11025 JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	456384	5	0	5
1		FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	0456509	5	0	5
	1	FERREÑAFE	11050	619627	0	4	4
1		LAMBAYEQUE	10106 JUAN MANUEL ITURREGUI	345835	7	0	7
1		LAMBAYEQUE	10110 SARA ANTONIETA BULLON LA MADRID	345876	5	0	5
1		UGEL 1	7098 RODRIGO LARA BONILLA	689976	5	0	5
1		UGEL 1	SAN JUAN	503342	5	0	5
1		UGEL 1	6048 JORGE BASADRE	607119	5	0	5
1		UGEL 1	7102 SAN FRANCISCO DE ASIS	689984	5	0	5
1		UGEL 1	6073 JORGE BASADRE	328567	7	0	7
1		UGEL 1	6152 STELLA MARIS	497024	5	0	5
1		UGEL 2	3049 IMPERIO DEL TAHUANTINSUYO	434258	5	0	5
1		UGEL 2	SAN VICENTE FERRER	1248350	5	0	5
1		UGEL 2	2095 HERNAN BUSSE DE LA GUERRA	524264	5	0	5
1		UGEL 2	MARIA PARADO DE BELLIDO	437251	5	0	5
1		UGEL 2	3037 GRAN AMAUTA	400036	5	0	5
1		UGEL 2	3039 JAVIER HERAUD	434035	5	0	5
1		UGEL 3	PEDRO A. LABARTHE	318642	5	0	5
1		UGEL 3	ELVIRA GARCIA Y GARCÍA	338859	5	0	5
1		UGEL 3	BARTOLOME HERRERA	334649	5	0	5
1		UGEL 3	MARIANO MELGAR	334664	5	0	5
1		UGEL 3	ISABEL LA CATOLICA	317040	5	0	5
1		UGEL 3	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	1098102	5	0	5
1		UGEL 3	0040 HIPOLITO UNANUE	334979	7	0	7
1		UGEL 3	HEROES DEL CENEPA	1072685	5	0	5
1		UGEL 4	2037 CIRO ALEGRIA	436436	5	0	5
1		UGEL 4	2086 PERU HOLANDA	434743	7	0	7
1		UGEL 4	3055 TUPAC AMARU	434415	5	0	5

LIMA METROPOLITANA

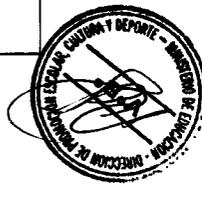
39



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR

041 - 2014 - MINEDU

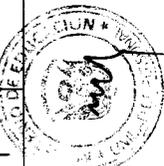
1	UGEL 4	3071 MANUEL GARCIA CERRON	434720	5	0	5
1	UGEL 4	8183 PITAGORAS	1194885	5	0	5
1	UGEL 4	3098 CESAR VALLEJO	704312	5	0	5
1	UGEL 5	GRAN MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	835033	5	0	5
1	UGEL 5	0142 MARTIR DANIEL ALCIDES CARRION	629261	5	0	5
1	UGEL 5	0151 MICAELA BASTIDAS	664490	5	0	5
1	UGEL 5	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	566241	5	0	5
1	UGEL 6	JULIO CESAR TELLO	582304	5	0	5
1	UGEL 6	MANUEL GONZALES PRADA	834960	5	0	5
1	UGEL 6	0027 SAN ANTONIO JICAMARCA	561662	5	0	5
1	UGEL 6	JOSEFA CARRILLO Y ALBORNOZ	340372	5	0	5
1	UGEL 6	0101 SHUJI KITAMURA	1062942	5	0	5
1	UGEL 7	6052 JOSE MARIA EUGUREN	328286	5	0	5
1	UGEL 7	6049 RICARDO PALMA	328252	7	0	7
1	UGEL 7	LOS EDUCADORES	0649830	5	0	5
1	UGEL 7	JUANA ALARCO DE DAMMER	328260	5	0	5
1	8 - CAÑETE	SANTA RITA DE CASSIA	286278	5	0	5
1	8 - CAÑETE	JOSE BUENAVENTURA SEPULVEDA	285783	7	0	7
1	8 - CAÑETE	NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	286286	5	0	5
1	8 - CAÑETE	DIONISIO MANCO CAMPOS	286385	5	0	5
1	15 - HUAROCHIRI	20955-2 NACIONES UNIDAS	820563	5	0	5
1	9 - HUAURA	LUIS FABIO XAMMAR JURADO	247833	5	0	5
1	10 - HUARAL	CET 34	245621	7	0	7
1	10 - HUARAL	20799 DANIEL ALCIDES CARRION	247486	5	0	5
1	14 - OYÓN	20066 SIMON BOLIVAR	264366	5	0	5
1	14 - OYÓN	20120 CESAR VALLEJO	251660	0	4	4
1	16 - BARRANCA	20503 JOSE CARLOS MARIATEGUI	249755	5	0	5



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR

041 - 2014 - MINEDU

LORETO	1		ALTO AMAZONAS - YURIMAHUAS	029 INDUSTRIAL	266668	5	0	5
	1		LORETO - NAUTA	61022 JORGE BARDALES RUIZ	401448	5	0	5
	1	1	MAYNAS	60071 ANDRES CARDO FRANCO	565663	0	4	4
	1		MAYNAS	60110 QUISTOCOCHA	398206	5	0	5
	1		MAYNAS	COLEGIO NACIONAL DE IQUITOS	302885	5	0	5
	1		MAYNAS	MARISCAL OSCAR R. BENAVIDES	531368	7	0	7
	1		MAYNAS	ROSA AGUSTINA DONAYRE DE MOREY	557413	5	0	5
	1		MAYNAS	60188 SIMON BOLIVAR	400002	5	0	5
	1		MAYNAS	APLICACIÓN UNAP	1154350	5	0	5
	1		MAYNAS	60052 GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	398578	5	0	5
MADRE DE DIOS	1		MANU	50431 JOSE CARLOS MARIATEGUI	1128438	5	0	5
	1		MANU	52082 HORACIO ZEBALLOS GAMES	207134	5	0	5
	1		TAHUAMANU	53004 MIGUEL GRAU	207175	5	0	5
	1	1	TAMBOPATA	ALTO LIBERTAD	658237	0	4	4
	1		TAMBOPATA	DOS DE MAYO	206573	7	0	7
	1		TAMBOPATA	SEÑOR DE LOS MILAGROS	935486	5	0	5
MOQUEGUA	1		ILO	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	1125509	5	0	5
	1		ILO	JORGE BASADRE GROHMAN	306720	7	0	7
	1		ILO	DANIEL BECERRA OCAMPO	307033	5	0	5
	1		MARISCAL NIETO	SIMON BOLIVAR	321992	5	0	5
	1		MARISCAL NIETO	DANIEL BECERRA OCAMPO	306993	5	0	5
	1	1	SANCHEZ CERRO	MARISCAL DOMINGO NIETO	309609	0	4	4
PASCO	1		DANIEL ALCIDES CARRIÓN	ERNESTO DIEZ CANSECO	427732	5	0	5
	1		OXAPAMPA	DIVINA PASTORA	424853	7	0	7
	1		PASCO	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	0427690	5	0	5
	1		PASCO	MARIA PARADO DE BELLIDO	0683987	7	0	7
	1		PASCO	ALFONSO UGARTE	596775	5	0	5



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

041 - 2014 - MINEDU

ANEXO 02

PLAZAS DE PROMOTORES DEPORTIVOS PROGRAMA DEPARTE
AHORA PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA

REGIONES	NOMBRADOS	VACANTES	RURAL	URBANO	TOTAL GENERAL
CALLAO			13		13
ICA	38	45	49	34	83
LIMA METROPOLITANA	11	175	186		186
LIMA PROVINCIAS		63	63		63
PUNO	2	3	3	2	5
TUMBES		11	10	1	11
TOTAL GENERAL	51	29	324	37	361



ANEXO 03

FICHA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE

Nº DE EXPEDIENTE		Nº DE FOLIOS		ETAPA	
				FASE	

APELLIDOS Y NOMBRES	
---------------------	--

CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE
1. Formación Profesional		
Grado de Doctor	15	
Estudios no concluidos de Doctorado (Sólo si no tiene grado. Cada Ciclo 1.5 pts.)	06	
Grado de Maestría o Magister	10	
Estudios no concluidos de Maestría (Sólo si no tiene grado. Cada Ciclo 1 pt.)	04	
Otro Título Profesional	05	
Título Pedagógico de la especialidad	05	
Puntaje máximo	35	
2. Formación y Desempeño Laboral		
Cada año lectivo	02	
Cada año lectivo, para el caso de docentes de IIEE Privadas con constancia emitida por el Director de la IE	1.5	
Puntaje máximo	20	
3. Capacitación y/o Actualización Técnico Pedagógica (Hasta 10 puntos)		
Menor a 20 horas	0.5	
20 horas	01	
30 Horas	1.5	
40 horas	02	
Menor a 80 horas	03	
Mayor a 80 Horas	04	
Puntaje máximo	20	
4. Ámbito de desempeño		
Por cada año de labor en zona urbana	02	
Por cada año de labor en zona periférica	03	
Por cada año de labor en zona rural	04	
Puntaje máximo	40	
5. Méritos y Producción Intelectual		
Resolución Ministerial, Vice-Ministerial, Directoral de Felicitación del MINEDU	03	
Resolución Directoral de felicitación de DRE o UGEL	02	
Producción Intelectual		
Obras de las Especialidad	05	
Textos Escolares	03	
Trabajos de Investigación publicados	02	
Artículos Educativos con texto no menor de una página A4	01	
Otros (Cuentos, cartillas, etc.) por cada uno	01	
Participación en el Programa Departate		
Por participar en Talleres del Programa	03	
Por participar en los Juegos Florales y Deportivos	03	
Por ser campeón regional	03	
Por ser campeón macro regional	05	
Por ser campeón nacional	07	
Puntaje Máximo	19	
6. Méritos al Deportista		
Certificado expedido por IPD (Ley 27674, adicionar según nivel, conforme a la Norma)		
7. Docentes Discapacitados		
Ley N° 29973 Bonificación del 15%, conforme a la Norma		
8. Licenciados de las FFAA		
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE Bonificación del 10%, conforme a la Norma		
TOTAL		

NOTA: Este formato sólo es válido si tiene la firma de los miembros de la Comisión de Evaluación



ANEXO 04

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES DE PROMOTORES DEPORTIVOS Y PROMOTORES CULTURALES

Por el presente documento celebran el contrato por servicios personales, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN o UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de....., con domicilio en....., representada para estos efectos por su Director(a) el(la) señor(a)(ita)..... identificado(a) con D.N.I. N°....., a quien en adelante se denominará **LA DRE** o **LA UGEL**; y de otra parte, el (la) señor(a) (ita)....., identificado (a) con D.N.I. N°..... y domiciliado en....., a quien en adelante se denominará **EL PROMOTOR** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Profesional Docente, el Comité de Contratación de **LA DRE** ó **LA UGEL** adjudicó la plaza a don(a)..... para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, **LA DRE** ó **LA UGEL** contrata los servicios de **EL PROMOTOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código..... perteneciente a la Institución Educativa Pública..... ubicada en el Distrito de..... Provincia de..... Región de.....

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el..... de..... y finaliza el..... de..... del 201....

CLÁUSULA CUARTA.- **EL PROMOTOR** en virtud al presente contrato percibe una remuneración equivalente a..... (30 horas pedagógicas)

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo de **EL PROMOTOR** es de..... horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituye causal de extinción del contrato:

- El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas.
- El abandono injustificado del cargo, determinado por la Comisión de Procesos Administrativos.



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

- Faltar a las disposiciones el Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- Realizar proselitismo político o actos consecutivos de los delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento de personas o apología del terrorismo.
- Agresión física y psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa.
- Falsificación y/o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional.
- La renuncia o retiro voluntario.
- Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de rotación, reasignación, reingreso o nombramiento, entre otros.
- Disminución de metas de atención.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo.
- Por mandato judicial.
- Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero.
- Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del servidor.
- La inhabilitación para desempeñarse en la función pública, producto de un proceso administrativo.
- .

CLÁUSULA SÉTIMA.- La vigencia del presente contrato regirá durante el plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se formaliza mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de..... del 201...



DIRECTOR DE LA DRE O LA UGEL
(Firma)

EL PROMOTOR
(Firma)



ANEXO 05

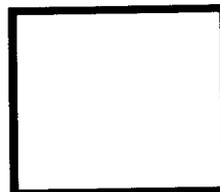
DECLARACION JURADA PARA CONTRATACION

Yo,

identificado(a) con D.N.I. N°, declaro bajo juramento:

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud.
- No tener antecedentes penales por delito doloso.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en el periodo comprendido entre los años 2009 a la fecha inclusive.
- No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual.
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento de personas, apología del terrorismo.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.
- Adjunto Certificado de Discapacidad..... Si No
- Adjunto Documento Oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de Licenciado en las Fuerzas Armadas..... Si No
- Adjunto Reconocimiento de Deportista Calificado de Alto Nivel emitido por el Instituto Peruano del Deporte..... Si No

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del **2014**.



Huella digital
(índice derecho)

.....
(Firma)
Nombre:
DNI:

Nota: Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal que hubiera incurrido (Art. 4º DS 017-96-PCM)



ANEXO 06

PRUEBA PARA LA EVALUACIÓN FÍSICA DE LOS POSTULANTES A PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Es importante asegurar la óptima condición física de los promotores de Educación Física encargados de promover y monitorear las actividades dentro del programa DEPARTE ya que en el vínculo docente – estudiante, el ejemplo que el estudiante ve en el docente, estimula y motiva la adquisición de hábitos positivos. Para ello se aplicará el test de Cooper que permitirá medir la resistencia aeróbica de los mismos.

Recursos necesarios:

Pista de atletismo de 400 metros, o en el caso de no contar con una pista atlética oficial, campo-pista área con un mínimo de para determinar las distancias recorridas.

1. La pista debe estar marcada cada 100 metros (con conos, banderas, pintada o similar).
2. Cronómetro.
3. Un evaluador para que registre los tiempos y la distancia cubierta.

Cómo realizar el test:

El test trata de identificar la mayor distancia que una persona puede cubrir corriendo/caminando en 12 minutos. El evaluador registrará la distancia total cubierta acercándose a los 100 metros más próximos. Por ejemplo si un deportista cubre 2070 metros, el evaluador registrará (redondeará) 2100 metros en el formulario.¹

Tabla referencial:

1. Hombres:

Edad	Excelente	Encima de la media	Promedio	Debajo de la media	Pobre
20-29	>2800m	2400-2800m	2200-2399m	1600-2199m	<1600m
30-39	>2700m	2300-2700m	1900-2299m	1500-1999m	<1500m
40-49	>2500m	2100-2500m	1700-2099m	1400-1699m	<1400m
>50	>2400m	2000-2400m	1600-1999m	1300-1599m	<1300m

2. Mujeres:

Edad	Excelente	Encima de la media	Promedio	Debajo de la media	Pobre
20-29	>2700m	2200-2700m	1800-2199m	1500-1799m	<1500m
30-39	>2500m	2000-2500m	1700-1999m	1400-1699m	<1400m
40-49	>2300m	1900-2300m	1500-1899m	1200-1499m	<1200m
>50	>2200m	1700-2200m	1400-1699m	1100-1399m	<1100m



¹ "Capacidad Aeróbica: Test de Cooper". Alto Rendimiento, Ciencia Deportiva y Fitness. www.altorendimiento.com/tests-y-calculadoras/calculadoras-de-resistencia-para-deportistas/3001-capacidad-aerobica-test-de-cooper

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PARA EL AÑO 2014

ANEXO 07

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para contratación de Promotores de Educación Física regulado por las "Normas y procedimientos para la contratación de Promotores de Educación Física para el fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en la Educación Básica Regular para el año 2014", aprobada mediante RM N°, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno :
Apellido Materno :
Nombres :
DNI N° :
Puntaje : En Letras:

DATOS DE LA VACANTE:

Cargo :
Código NEXUS :
Motivo de Vacancia :
Núcleo de Educación Física :
Especialidad :
Nivel / Ciclo :
Modalidad / Forma :
Distrito :
Provincia :
UGEL :
DRE :

Lugar y fecha;

FIRMA Y POST- FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

